REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SA-030-2026.

OBJETO:

FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA POPULAR PARA SECTORES CONFECCIONISTA, ARTESANAL Y DE OFICIOS TRADICIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAMPUÉS Y SINCELEJO, SUCRE.

SINCELEJO- SUCRE

NOVIEMBRE DE 2026

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) expedición del registro presupuestal
2) aprobación de las garantías que amparan el contrato y
3) pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL estimó un presupuesto para la realización de la presente contratación **"FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA POPULAR PARA SECTORES CONFECCIONISTA, ARTESANAL Y DE OFICIOS TRADICIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAMPUÉS Y SINCELEJO, SUCRE."** por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($261,000,000)** el valor incluye iva y todos los costos asociados.

Los presupuestos oficiales del proceso se encuentran amparados por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha expedición	Valor	Proyecto
422	27/03/2026	$91.000.000	Modistería — San Antonio de Palmito
421	27/03/2026	$90.000.000	Caña Flecha, hilos y hamaca — Sampués
539	07/05/2026	$80.000.000	Lustrabotas, talabarteros y calzadistas — Sincelejo

NOTA 1: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte para la entrega a la entidad, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

1.3. FORMA DE PAGO.

El Departamento de Sucre se compromete a cancelar al contratista de la siguiente manera: un primer pago a título de anticipo por el 20% del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor y aprobación de la garantía que ampara el anticipo. El valor restante mediante actas parciales según avance de la ejecución y amortización del anticipo, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

1.3.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha expedición	Valor	Proyecto
422	27/03/2026	$91.000.000	Modistería — San Antonio de Palmito
421	27/03/2026	$90.000.000	Caña Flecha, hilos y hamaca — Sampués
539	07/05/2026	$80.000.000	Lustrabotas, talabarteros y calzadistas — Sincelejo

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista es la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y el valor de este.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras que se adelanten por esta modalidad de selección, se regulan por lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 De 2015.

De igual manera para soportar dicha contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882-2018 y de más normas concordantes del código civil, respecto de la materia.

1.5 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, que tengan capacidad legal para contratar el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su creación no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, así como los términos y condiciones del SECOP II.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

En caso de INDISPONIBILIDAD certificada por parte de Colombia Compra Eficiente, la entidad aplicará el protocolo de indisponibilidad expedido por la agencia para la contratación y en caso de presentarse algún tipo de indisponibilidad, deberá remitirse a este correo: contratacion@sucre.gov.co

1.6. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

OBJETO: "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA POPULAR PARA SECTORES CONFECCIONISTA, ARTESANAL Y DE OFICIOS TRADICIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAMPUÉS Y SINCELEJO, SUCRE".

1.7 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el 3 nivel como se describe a continuación:

CODIGO	CLASE / PRODUCTO
11151500	Fibras
11151600	Hebras
11151700	Hilos
53141500	Afianzadores de costura
53141600	Suministros de costura variados
27111800	Herramientas de medida y bocetaje
11162100	Tejidos o telas especiales
11162200	Telas no tejidas
31201600	Otros adhesivos y selladores
23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
80111600	Servicios de personal temporal

1.7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.7.1.1. ACTIVIDAD # 1: FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LOS PRODUCTORES ARTESANOS DE CAÑA FLECHA, HILOS Y HAMACA DEL MUNICIPIO DE SAMPUES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto se desarrollarán las siguientes actividades:

Actividades del objetivo 1: Suministrar materiales para la producción y comercialización de productos de caña flecha, hilos y hamaca a 7 Asociaciones en el municipio de Sampués.

Actividad 1.1. Realizar entrega de materiales e insumos

ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Máquina de Coser Semi Industrial	Máquina de costura plana semi industrial o industrial liviana 110 v motor incorporado o externo velocidad hasta 5000 puntadas es las minutos incluye mesa estante mueble pedal motor porta conos bobinas agujas y accesorios básicos garantía mínima de 12 meses	7	Unidad
Caña Flecha	Fibra natural de caña flecha seca, tratada y seleccionada, color natural, longitud entre 50 y 80 cm, calibre uniforme, flexible, libre de humedad, hongos y defectos visibles, apta para tejido artesanal	105	Docena
Limpia Dientes, vija.	Fibra natural seleccionada para artesanías en caña flecha, longitud entre 40 y 70 cm. Flexible, resistente, de calibre uniforme, limpia y libre de humedad	70	Unidad
Batatilla	Material vegetal tipo batatila, hojas y/o bejuco, fresco o seco, apto para extracción de tinte natural para caña flecha, limpio, libre de humedad excesiva, hongos y material contaminante.	40	Kg
Tintes Artificiales	Tinte sintético en polvo para uso textil, artesanal, soluble en agua, colores surtidos, presentación mínima de 25 g 50 g por unidad apto para tinturar fibras naturales, tela, hilo, cuero o papel.	105	Unidad
Guantes Plásticos	Guantes desechables de látex o nitrilo, caja x100 unidades, calibre mínimo 4 mm, talla surtida o según requerimiento, aptos manipulación de tintes, adhesivos e insumos artesanales.	10	Caja
Trenza Granito Arroz	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, diseño grano de arroz, ancho aproximado 1 cm # 2 mm, color surtido, acabado uniforme, resistente y apta para confección artesanal	100	Metros
Trenza Machetazo	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, diseño machetazo, ancho aproximado 1 cm # 2 mm, color surtido, acabado uniforme, resistente y apta para confección artesanal	100	Metros
trenza peine	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, diseño en peine, ancho aproximado 1 cm # 2 mm, color surtido, acabado uniforme, resistente y apta para confección artesanal	100	Metros
trenza negro	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, color negro liso, ancho aproximado 1 cm 2 mm, acabado uniforme, sin manchas ni defectos visibles.	100	Metros
trenza blanco	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, color blanco liso, ancho aproximado 1 cm 2 mm, acabado uniforme, sin manchas ni defectos visibles.	100	Metros
trenza Eme	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, diseño grano de arroz, ancho aproximado 1 cm # 2 mm, color surtido, acabado uniforme, resistente y apta para confección artesanal	100	Metros
trenza corazoncito	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, diseño corazón, ancho aproximado 1 cm # 2 mm, color surtido, acabado uniforme, resistente y apta para confección artesanal	100	Metros
trenza calados	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, diseño calados, ancho aproximado 1 cm # 2 mm, color	100	Metros

	surtido, acabado uniforme, resistente y apta para confección artesanal		
Cuerina	Tela tipo cuerina/cuero sintético, ancho mínimo 1,40 m. gramaje mínimo 500 glm2, espesor mínimo 0,80 mm, soporte textil, resistente a abrasión, humedad y limpieza, colores surtidos	20	Metros
Tela Hamaca	Tela para hamaca en mezcla algodón-poliéster, ancho mínimo 1,40 m, tejido resistente, espesor mínimo aprox. 4 mm o gramaje alto, apta para elaboración de hamacas, con resistencia a tensión y uso Continuo.	40	Metros
Interlón	Interlón en fibra de poliéster aglomerada, color blanco, ancho mínimo 1 m, gramaje entre 100 y 200 g, apto para refuerzo, acolchado O estructura textil artesanal.	40	Metros
Tafeta	Tela tafeta en poliéster o mezcla, tejido plano, acabado brillante, sin elasticidad, color surtido, ancho mínimo 1,40 m, apta para confección y acabados artesanales	40	Metros
Cremallera # 8	Cremallera número 8 en nylon, longitud mínima 30 cm o según diseño del producto, color surtido, dientes uniformes, resistente, apta para bolsos, artesanías y confección.	2.000	Unidad
Cierre # 8	Cursor o slider compatible con cremallera #8,material metálico o plástico reforzado, color negro, níquel o plata, resistente al uso continuo.	2.000	Unidad
argollas de madera	Argolla redonda de madera natural diámetro 1 pulgada, espesor entre 5 y 10 mm, acabado pulido, sin astillas, grietas o bordes cortantes	120	Unidad
argollas metálicas	Argolla metálica redonda, diámetro 1 pulgada, material acero galvanizado, niquelado o inoxidable, acabado pulido, resistente a corrosión y uso artesanal.	120	Unidad
cemento de contacto	Cemento de contacto base caucho o cloropreno. secado rápido, presentación 2 litros, alta adherencia para cuero sintético, madera, caucho, textiles y fibras	12	Unidad
tijera	Tijera de Modistería profesional o sastrería, longitud de 10 a 12 pulgadas, hojas en acero inoxidable o acero de alto carbono, mango ergonómico, apta para corte de telas gruesas, cuerina y varias capas de grosor.	57	Unidad
Hilo aptan	Hilo Apta alta resistencia a la fricción y al peso, color Surtido, calibres 40 y 60, en presentación de rollo mínimo por 500 m, material poliéster o mezclas sintéticas, resistente fricción y tensión.	120	Unidad
Hilo Coral	hilo coral en mezcla de algodón acrílico y/o poliéster, presentación en conos de 1 kg, color surtido, textura suave, apto para tejido artesanal, macramé, decoraciones o confección	214	Unidad
Piola	Hilo piola # 18 en material de algodón y poliéster, presentación mínima en madejas de 50 m, alta resistencia, apta para tejer cabezas de hamacas, amarres y artesanías	110	Unidad

Actividades del objetivo 2: Desarrollar capacitaciones empresariales, en innovación, organizacional y de márquetin digital.

Actividad 3.1. Realizar asistencia técnica empresarial.

Dentro de esta actividad se contratará un profesional del área en ciencias económicas o administrativa, el cual desarrollará capacitaciones en gestión y asociatividad empresarial, mercadeo y ventas de productos; contabilidad y finanzas. En el siguiente cuadro se muestra el perfil requerido con sus respectivas funciones u obligaciones:

Cuadro 3. Perfiles de los profesionales con sus funciones y obligaciones

Actividad	Recurso	Descripción	Cant.
Realizar coordinación técnica del proyecto	Contratación de un coordinador del proyecto a todo costo: Título profesional en ingeniería agroindustrial o de alimentos o en ciencias económicas. Experiencia General: 3 años contado a partir de la expedición de la fecha de grado. Experiencia Especifica: Mínima de un 1 certificado como coordinador de proyectos.	Supervisar el progreso del proyecto, y ajustar la estrategia según sea necesario para cumplir con los objetivos. Realizar entrega de informes. (ver detalle en documento tecnico)	1
Realizar asistencia técnica empresarial	Contratación de un Profesional en ciencias económicas, admirativas. Experiencia General: 1 años contados a partir de la expedición de la fecha de grado. Experiencia Especifica: Mínima de un 1 certificado en el área relacionada.	Asistencia Tecnica en Gestión y asociatividad empresarial, Mercadeo y ventas de productos, Contabilidad y finanzas.	1
Apoyo logistico	Contratacion de pesonal logistico, Bachiller o auxiliar administrativo, con 3 o mas años de experiencia en logistica u oficios varios.	Logistica en la entrega de activos productivos y gestion documental de actas de recibo a satisfaccion.	1

En la siguiente tabla se detalla la metodología a utilizar en cada taller, así como las metas y la competencia que se espera adquieran los beneficiarios del proyecto:

Talleres de gestión y asociatividad empresarial

Taller	Tema a desarrollar	CANTIDAD	UNIDAD	No de horas semanales	Participantes	Talento humano	Fuente de verificación
Gestión Y Asociatividad Empresarial	Valores del emprendedor y cambio cultural - Factor de competitividad en los negocios - Formación de alianzas estratégicas en comercio externo para las Mi Pymes.	1	Hasta 31 de diciembre 2026	8	81	Profesional en ciencias económicas o admirativas	Listados de asistencia firmados, registro fotográfico, informe de actividades
	Formalización empresarial			8	81	Profesional en ciencias económicas o admirativas	Listados de asistencia firmados, registro fotográfico, informe de actividades

Talleres de mercadeo y venta de productos

Taller	Tema a desarrollar	CANTIDAD	UNIDAD	No de horas semanales	Participantes	Talento humano	Fuente de verificación
Mercadeo Y Venta De Productos	Conceptos básicos del mercadeo	1	Hasta 31 de diciembre de 2026	8	81	Profesional en ciencias económicas o admirativas	Listados de asistencia firmados, registro fotográfico,

							informe de actividades
	Técnicas de negociación – aspectos básicos de negociación – estrategias para manejo de objeciones	1		8	81	Profesional en ciencias económicas o admirativas	Listados de asistencia firmados, registro fotográfico, informe de actividades

Talleres de contabilidad básica

Taller	Tema a desarrollar	CANTIDA	UNIDAD	No de horas semanales	Participantes	Talento humano	Fuente de verificación
Contabilidad básica	Costos y Gastos – Análisis Horizontal y Vertical	1	Hasta 31 de diciembre 2026	8	81	Profesional en ciencias económicas o admirativas	Listados de asistencia firmados, registro fotográfico, informe de actividades
	Comportamientos ineficaces de la venta.	1	Hasta 31 de diciembre 2026	8	81	Profesional en ciencias económicas o admirativas	Listados de asistencia firmados, registro fotográfico, informe de actividades
	Estados Financieros – Información contable y financiera	1	Hasta 31 de diciembre 2026	8	81	Profesional en ciencias económicas o admirativas	Listados de asistencia firmados, registro fotográfico, informe de actividades

1.7.1.2 ACTIVIDAD # 2: PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORES DEL SECTOR DE CONFECCIONES, COSTURERIA Y MODISTERIA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ANÁLISIS TÉCNICO

La alternativa consiste en fortalecer la sostenibilidad económica y la competitividad de las veinte (20) unidades productivas del sector de confecciones, costurería y modistería del municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre, mediante la entrega de activos productivos (insumos) y el desarrollo de procesos de formación técnica y socioempresarial.

El proyecto consiste en desarrollar la planeación de actividades en pro de la activación y visibilización de las unidades productivas del sector de confecciones, costurería y modistería en el Municipio de San Antonio de Palmito del Departamento de Sucre, enfocado en actividades relacionadas con productividad y diseño.

Las unidades productivas del sector de confecciones, costurería y modistería además de recibir activos productivos (insumos), van a adquirir conocimientos técnicos a través de los talleres, tienen la asesoría y acompañamiento constante de profesionales que les ayudarán a desarrollar habilidades sociales, como el mejoramiento de la comunicación para el acercamiento con los clientes potenciales, afianzar sus aptitudes como comerciantes y emprendedores.

Se desarrollarán las siguientes actividades específicas:

Actividad 1. Selección de unidades productivas del sector de confecciones, costurería y modistería en el municipio de San Antonio de Palmito. Estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico departamental.

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

- Ser ciudadano colombiano mayor de 18 años.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
- Hacer parte de una Unidad productivas del sector de confecciones, costurería y modistería en el municipio y ser avalada por la secretaria de desarrollo o quien haga sus veces en la alcaldía municipal.
- Estar inscrito en el SISBEN y encontrarse entre las categorías C1 – C18, B1 – B7 y A1 – A5 y que pertenezca al Departamento de Sucre
- Un solo beneficiario por núcleo familiar.

Actividad 2. Fortalecer las capacidades técnicas y de diseño con la metodología de taller escuela, aprender haciendo.

Con la Profesional/Técnico en Diseño de modas y alta costura, teniendo en cuenta los siguientes temas a tratar y la intensidad horaria. fortalecimiento técnico en modistería, patronaje de modas, técnicas avanzadas de costura y confección, diseño de moda y tendencias actuales; escalado de tallas y ajustes de patrones.

N° Taller	Descripción	Intensidad horaria
1	Fortalecimiento técnico en modistería.	8 horas
2	Patronaje de Modas.	8 horas
3	Técnica avanzada de costura y confección.	8 horas
4	Diseño de moda y tendencias actuales.	8 horas
5	Escalado de tallas y ajuste de patrones	8 horas

Materiales y especificaciones

Para la realización de los talleres se van a requerir los siguientes materiales:

MATERIALES E INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
TUBO GRANDE DE HILOS DE COSER	Hilo de algodón o poliéster, presentación en cono mínimo (3000-5000 metros), alta resistencia, colores surtidos.	unidad	400
ESTUCHE DE AGUJAS PARA MAQUINA	Kit de agujas para maquina industrial, set x x20 unidades, acero templado, calibres surtidos.	kit	200
ESTUCHE DE AGUJAS COSER A MANO	Kit de agujas de coser a mano, set x 20 unidades, acero inoxidable, calibres surtidos.	kit	100
ESTUCHE DE ALFILERES	Alfileres con cabeza plástica, caja x 100 unidades, longitud aprox (3-5 cms) acero inoxidable.	unidad	400
CIERRE METALICO PARA JEANS	Cremayeras en material metálico. Longitudes de 15cms, resistentes, colores surtidos.	unidad	400
CIERRES METALICO PARA JEANS	Cremayeras en material metálico. Longitudes de 20 cms, resistentes, colores surtidos.	unidad	400
CIERRE PASTA DE COLORES	Cremayeras en material nylon. Longitudes de 15cms, resistentes, colores surtidos.	unidad	400
CIERRE DE PASTA DE COLORES	Cremayeras en material nylon. Longitudes de 20cms, resistentes, colores surtidos.	unidad	400
CIERRE DE PASTA DE COLORES	Cremayeras en material nylon. Longitudes de 30cms, resistentes, colores surtidos.	unidad	300
CIERRE INVISIBLE	Cremayeras en material metálico. Longitudes de 20cms, resistentes, colores surtidos	unidad	400
CIERRE INVISIBLE	Cremayeras en material metálico. Longitudes de 30cms, resistentes, colores surtidos	unidad	300

CIERRE INVISIBLE	Cremayeras en material metálico. Longitudes de 40cms, resistentes, colores surtidos	unidad	200
CINTA METRICA	Cinta métrica flexible de 150cms, material plástico o fibra, doble escala.	unidad	60
BOTONES CAMISEROS	Botón camisero de 4 orificios, diámetro aprox (10-15 mm) material plástico resistente.	unidad	2.000
ESTUCHE DE BROCHES PARA CAMISA	Kit de broches metálicos para camisa. Instalación manual.	kit	60
VELCRO	Cinta tipo velcro, ancho mínimo de 2cm, rollo x25mts, alta adherencia.	unidad	40
ELASTICO X 1 CMS	Elástico textil 67% poliéster, ancho 1cm, rollo x100mts, resistente, duradera y de excelente elasticidad, libre de olores nocivos y permite la transpiración sin perder firmeza. Color blanco.	unidad	20
ELASTICO X 2 CMS - BOLSA X 50 MTS	Elástico textil, ancho 2cm, rollo x 50m. color blanco.	unidad	20
TIJERA PROFESIONAL METALICA	Tijera Profesional de modistería 10-12 pulgadas, acero inoxidable, Cuchillas con puntas redondeadas para cortes precisos en materiales gruesos, mangos ergonómicos con dedales de diferente tamaño para lograr un mejor agarre.	unidad	20
TIZA DE SASTRE/ TIZA DE COSTURA	Tiza sastre en colores surtidos, alta visibilidad. 60	unidad	180
CRENOLINA PARA CUELLO CAMISERO X METRO	Crenolina para confección, ancho de 140cms, alta rigidez, termoadhesivas, venta por metro.	Metro	150
RESORTE	Resorte textil, elaborado en fibra poliéster, ancho 4cm, rollo x 40 mts.	unidad	40
HILO ELASTICO	Hilo elástico, presentación 200g, alta elasticidad.	Gramos	40
ENTRETELA DELGADA	Entretela delgada, ancho 1metro, gramaje bajo.	Metro	300
ENTRETELA GRUESA	Entretela gruesa, ancho 1 metro, gramaje medio-alto.	Metro	300
CARRUCHA PARA BOBINA DE MAQUINA	Bobina metálica para maquina familiar.	unidad	150
KIT DE REGLAS MODISTERIA	Kit de modistería x 7 piezas, material acrílico.	Kit	20
INTERLON	Interlon Poliéster, ancho de 1 m, gramaje medio.	metro	150
TELAS POPELINA UNICOLOR (colores surtidos)	Tela Popelina algodón, ancho 1.40mts.	Metro	745
TELA FRANELA ESTAMPADA	Tela franela algodón, ancho 1.	Metro	745
TELA PEGANTE GRUESA DE ALTA COSTURA	Color blanco, ancho 1.50 cms	Metro	300
TELA PEGANTE DELGADA DE ALTA COSTURA	Color Blanco, ancho 1.50 Cms	Metro	304
Cidox 20 20	Adhesivo para pegar con plancha, ancho 20 cms.	Metro	300
PAPEL BOND PERIODICO PARA MOLDES	Color blanco, 60grs, 70x100 ref2.20.	Unidad	2.503
LIBRETA GRANDE ARGOLLADA	argollado, de 1 materia,105-1mixto, imágenes	Unidad	20
LAPICEROS	semigel, color negro dspx12 unidades	Docena	3
PLANCHA A VAPOR	Plancha a vapor, antiadherente, capacidad de almacenamiento de agua mínimo de 200ml, con sistema anti goteo.	unidad	20

Taller 1. Fortalecimiento técnico en modistería.
Se realizará un Taller de capacitación práctico, que busca Mejorar las habilidades técnicas y productivas de personas que ya tienen conocimientos básicos en costura o en confección de ropa, o que deseen profesionalizarse en ese oficio.

1. ¿Qué se va a hacer?
Se realizará un Taller de capacitación, que busca Mejorar las habilidades técnicas y productivas de personas que ya tienen conocimientos básicos en costura o en confección de ropa, o que deseen profesionalizarse en ese oficio.

2. ¿Cómo se va a hacer?
Las capacitaciones se desarrollarán mediante un modelo teórico – practico, donde los participantes aprenderán los fundamentos técnicos del oficio y aplicarán los conocimientos en talleres de confección. Se emplearán metodologías participativas, demostrativas y de aprendizaje colaborativo. Los instructores especializados guiarán a los emprendedores en el manejo de maquinaria, materiales y herramientas, así como en el desarrollo de colecciones, ajustes de prendas, técnicas de patronaje y escalado.
Además, se promoverá el trabajo en equipo, la innovación en el diseño y la incorporación de tendencias actuales.
3. ¿Dónde se va a hacer?
Las actividades formativas se llevarán a cabo en el Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, en la casa de la cultura Municipal, espacios adecuados para la enseñanza práctica de los talleres de confección, ya que cuentan con mesas grandes que nos servirán para la realización de los cortes y ubicación de las maquinas.

3. Periodicidad
Las capacitaciones se desarrollarán durante un periodo de un (01) mes, distribuido en sesiones semanales, se realizará una capacitación semanal, según la disponibilidad de los participantes y la logística del proyecto. Cada taller tendrá una duración estimada de ocho (08) horas, combinando teoría, practica y evaluación de resultados.

4. Metodología
La metodología de formación será participativa, practica y orientada a resultados. Se emplearán las siguientes estrategias:

- Aprendizaje por proyectos: cada participante desarrollara una prenda o colección como producto final.
- Clases demostrativas: el instructor mostrara las técnicas y luego los participantes la reproducirán.
- Trabajo colaborativo: se fomentará el intercambio de conocimientos y experiencias entre los asistentes.
- Evaluación continua: mediante observación práctica, revisión de patrones y calidad de las prendas confeccionadas.
- Enfoque de emprendimiento: se incluirán elementos de gestión empresarial, costos de producción y comercialización básica para fortalecer la sostenibilidad del negocio.

Taller 2 - Patronaje de modas
¿Qué se va a hacer?: Se realizará un taller práctico en donde se capacitarán a las modistas y confeccionistas en los temas descritos a continuación:

- ✓ En este taller se abordarán las siguientes temáticas:
- ✓ Introducción al patronaje y su importancia en la confección.
- ✓ Terminología básica (patrón base, pinza, margen de costura y escuadra)
- ✓ Tipos de patronaje (manual, industrial y digital)
- ✓ Optimización del uso de la tela
- ✓ Desarrollo de moldes para prendas especificas (uniformes, vestidos, short y blusa)

Después de abordadas estas temáticas se pretende que puedan elaborar los moldes de las prendas que confeccionaran de manera técnica y con ello aprender a hacer buen uso de los textiles.

2. ¿Cómo se va a hacer?

Las capacitaciones se desarrollarán mediante un modelo teórico – practico, donde los participantes aprenderán los fundamentos técnicos del oficio y aplicarán los conocimientos en talleres de confección. Se emplearán metodologías participativas, demostrativas y de aprendizaje colaborativo. Los instructores especializados guiarán a los emprendedores en el manejo de maquinaria, materiales y herramientas, así como en el desarrollo de colecciones, ajustes de prendas, técnicas de patronaje y escalado.
Además, se promoverá el trabajo en equipo, la innovación en el diseño y la incorporación de tendencias actuales.

3. ¿Dónde se va a hacer?
Las actividades formativas se llevarán a cabo en el Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, en la casa de la cultura Municipal, espacios adecuados para la enseñanza práctica de los talleres de confección, ya que cuentan con mesas grandes que nos servirán para la realización de los cortes y ubicación de las máquinas.

4. Periodicidad
Las capacitaciones se desarrollarán durante un periodo hasta el 31 de diciembre de 2026, distribuido en sesiones semanales, se realizará una capacitación semanal, según la disponibilidad de los participantes y la logística del proyecto. Cada taller tendrá una duración estimada de ocho (08) horas, combinando teoría, practica y evaluación de resultados.

5. Metodología
La metodología de formación será participativa, practica y orientada a resultados. Se emplearán las siguientes estrategias:

- Aprendizaje por proyectos: cada participante desarrollara una prenda o colección como producto final.
- Clases demostrativas: el instructor mostrara las técnicas y luego los participantes la reproducirán.
- Trabajo colaborativo: se fomentará el intercambio de conocimientos y experiencias entre los asistentes.
- Evaluación continua: mediante observación práctica, revisión de patrones y calidad de las prendas confeccionadas.
- Enfoque de emprendimiento: se incluirán elementos de gestión empresarial, costos de producción y comercialización básica para fortalecer la sostenibilidad del negocio.

Taller 3 - Técnica avanzada de costura y confección.
¿Qué se va a hacer?
Taller práctico que se realizara para Capacitar a las modistas en el manejo correcto de máquinas (plana, overlook y collarin), acabados profesionales y control de calidad y tipos de puntadas y su aplicación. El objetivo del desarrollo de estas temáticas es que las modistas y confeccionistas puedan ejercer el control de calidad en la puntada de sus diseños, además del uso correcto de las diferentes máquinas y de esta forma puedan producir prendas de calidad y competitivas en el mercado de la moda.
2. ¿Cómo se va a hacer?
Las capacitaciones se desarrollarán mediante un modelo teórico – practico, donde los participantes aprenderán los fundamentos técnicos del oficio y aplicarán los conocimientos en talleres de confección. Se emplearán metodologías participativas, demostrativas y de aprendizaje colaborativo. Los instructores especializados guiarán a los emprendedores en el manejo de maquinaria, materiales y herramientas, así como en el desarrollo de colecciones, ajustes de prendas, técnicas de patronaje y escalado.
Además, se promoverá el trabajo en equipo, la innovación en el diseño y la incorporación de tendencias actuales.

3. ¿Dónde se va a hacer?
Las actividades formativas se llevarán a cabo en el Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, en la casa de la cultura Municipal, espacios adecuados para la enseñanza práctica de los talleres de confección, ya que cuentan con mesas grandes que nos servirán para la realización de los cortes y ubicación de las máquinas.

4. Periodicidad

Las capacitaciones se desarrollarán durante un periodo hasta 31 de diciembre de 2026, distribuido en sesiones semanales, se realizará una capacitación semanal, según la disponibilidad de los participantes y la logística del proyecto. Cada taller tendrá una duración estimada de ocho (08) horas, combinando teoría, practica y evaluación de resultados.

5.Metodología
La metodología de formación será participativa, practica y orientada a resultados. Se emplearán las siguientes estrategias:

- Aprendizaje por proyectos: cada participante desarrollara una prenda o colección como producto final.
- Clases demostrativas: el instructor mostrara las técnicas y luego los participantes la reproducirán.
- Trabajo colaborativo: se fomentará el intercambio de conocimientos y experiencias entre los asistentes.
- Evaluación continua: mediante observación práctica, revisión de patrones y calidad de las prendas confeccionadas.
- Enfoque de emprendimiento: se incluirán elementos de gestión empresarial, costos de producción y comercialización básica para fortalecer la sostenibilidad del negocio.

Taller 4 - Diseño de moda y tendencias actuales
1. ¿Qué se va a hacer?
Con la realización de este taller se pretende que las confeccionistas y modistas conozcan las tendencias actuales en el campo de la moda y la importancia de estar siempre a la vanguardia de ella. Este taller contempla la realización de capacitación en los conceptos básicos del diseño (línea, forma, textura y volumen),

- Selección de materiales, telas y acabados
- Tipos de colecciones (pret- a-porter, alta costura, capsula sostenible)
- Estructura y coherencia de una colección
- Influencia de la cultura, el cine, la música y la tecnología en la moda

2. ¿Cómo se va a hacer?
Las capacitaciones se desarrollarán mediante un modelo teórico – practico, donde los participantes aprenderán los fundamentos técnicos del oficio y aplicarán los conocimientos en talleres de confección. Se emplearán metodologías participativas, demostrativas y de aprendizaje colaborativo. Los instructores especializados guiarán a los emprendedores en el manejo de maquinaria, materiales y herramientas, así como en el desarrollo de colecciones, ajustes de prendas, técnicas de patronaje y escalado.
Además, se promoverá el trabajo en equipo, la innovación en el diseño y la incorporación de tendencias actuales.

3. ¿Dónde se va a hacer?
Las actividades formativas se llevarán a cabo en el Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, en la casa de la cultura Municipal, espacios adecuados para la enseñanza práctica de los talleres de confección, ya que cuentan con mesas grandes que nos servirán para la realización de los cortes y ubicación de las máquinas.

4. Periodicidad
Las capacitaciones se desarrollarán durante un periodo hasta 31 de diciembre de 2026, distribuido en sesiones semanales, se realizará una capacitación semanal, según la disponibilidad de los participantes y la logística del proyecto. Cada taller tendrá una duración estimada de ocho (08) horas, combinando teoría, practica y evaluación de resultados.
5.Metodología

La metodología de formación será participativa, practica y orientada a resultados. Se emplearán las siguientes estrategias:

- Aprendizaje por proyectos: cada participante desarrollara una prenda o colección como producto final.
- Clases demostrativas: el instructor mostrara las técnicas y luego los participantes la reproducirán.

- Trabajo colaborativo: se fomentará el intercambio de conocimientos y experiencias entre los asistentes.
- Evaluación continua: mediante observación práctica, revisión de patrones y calidad de las prendas confeccionadas.
- Enfoque de emprendimiento: se incluirán elementos de gestión empresarial, costos de producción y comercialización básica para fortalecer la sostenibilidad del negocio.

Taller 5 - Escalado de tallas y ajuste de patrones.
1. ¿Qué se va a hacer?
En este taller se explicará las diferencias entre patrón base, patrón modificado y patrón escalado, como se construyen las tablas de medidas, construcción de tablas de medidas normalizadas infantil, juvenil, dama y caballeros.
De igual manera se realizará un ejercicio práctico del procedimiento paso a paso para escalar blusa, falda y vestido.

2. ¿Cómo se va a hacer?
Las capacitaciones se desarrollarán mediante un modelo teórico – practico, donde los participantes aprenderán los fundamentos técnicos del oficio y aplicarán los conocimientos en talleres de confección. Se emplearán metodologías participativas, demostrativas y de aprendizaje colaborativo. Los instructores especializados guiarán a los emprendedores en el manejo de maquinaria, materiales y herramientas, así como en el desarrollo de colecciones, ajustes de prendas, técnicas de patronaje y escalado.
Además, se promoverá el trabajo en equipo, la innovación en el diseño y la incorporación de tendencias actuales.

3. ¿Dónde se va a hacer?
Las actividades formativas se llevarán a cabo en el Municipio de San Antonio de Palmito, Departamento de Sucre, en la casa de la cultura Municipal, espacios adecuados para la enseñanza práctica de los talleres de confección, ya que cuentan con mesas grandes que nos servirán para la realización de los cortes y ubicación de las máquinas.

4. Periodicidad
Las capacitaciones se desarrollarán durante un periodo hasta 31 de diciembre de 2026, distribuido en sesiones semanales, se realizará una capacitación semanal, según la disponibilidad de los participantes y la logística del proyecto. Cada taller tendrá una duración estimada de ocho (08) horas, combinando teoría, practica y evaluación de resultados.

5. Metodología
La metodología de formación será participativa, practica y orientada a resultados. Se emplearán las siguientes estrategias:

- Aprendizaje por proyectos: cada participante desarrollara una prenda o colección como producto final.
- Clases demostrativas: el instructor mostrara las técnicas y luego los participantes la reproducirán.
- Trabajo colaborativo: se fomentará el intercambio de conocimientos y experiencias entre los asistentes.
- Evaluación continua: mediante observación práctica, revisión de patrones y calidad de las prendas confeccionadas.
- Enfoque de emprendimiento: se incluirán elementos de gestión empresarial, costos de producción y comercialización básica para fortalecer la sostenibilidad del negocio.

- Con el Tallerista profesional las áreas de economía, Administrador de Empresas y/o economista o afines, realizara talleres de Asesorías y acompañamiento socio empresarial, en temas relacionados con Empoderamiento femenino y trabajo en equipo, atención al cliente y servicio posventa, marketing para emprendedoras, uso de redes sociales para vender (Instagram, Facebook, tik tok, whatsApp business y E-commerce y Marketplace (Mercado libre, Etsy, shopify).

N° Taller	Descripción	Intensidad horaria
1	Empoderamiento femenino y liderazgo.	8 horas

2	Trabajo en equipo y comunicación efectiva.	8 horas
3	Atención al cliente y servicio posventa	8 horas
4	Marketing para emprendedores.	8 horas
5	Uso de redes sociales para vender.	8 horas

Materiales y especificaciones

Para la realización de los talleres se van a requerir los siguientes materiales:

PAPEL BOND O PERIODICO PARA MOLDES	color blanco, 60grs, 70x100ref2,20	unidad	2.503
LIBRETA GRANDE ARGOLLADA	argollado, de 1 materia,105 hojas, papel mixto, con imágenes a solicitud.	unidad	20
LAPICEROS	semigel, color negro dspx12 unidades	docena	3

TALLER 1. EMPODERAMIENTO FEMENINO Y LIDERAZGO

¿Qué se va a hacer?

Capacitación orientada a fortalecer la autoestima, liderazgo y empoderamiento económico de las mujeres emprendedoras del sector de confecciones, fomentando su participación activa en el desarrollo productivo local.

¿Cómo se va a hacer?

- Taller vivencial participativo con ejercicios de reflexión y dinámicas grupales.
- Exposición guiada con apoyo audiovisual (presentación, videos inspiradores).
- Actividades prácticas: “Mi historia emprendedora”, “Rueda de fortalezas” y “Yo puedo, yo emprendo”.
- Espacio de diálogo abierto y compromiso personal.

¿Dónde se va a hacer?

Salón de casa de la cultura del Municipio de San Antonio de Palmito (espacio amplio, ventilado, con sillas en círculo).

Periodicidad

1 jornada de 8 horas (una sola sesión durante la primera semana del proceso).

Metodología

Participativa y vivencial, basada en la educación popular. Se promueve la reflexión personal, el intercambio de experiencias y el desarrollo de habilidades de liderazgo a través de dinámicas grupales y testimonios.

TALLER 2. TRABAJO EN EQUIPO Y COMUNICACIÓN EFECTIVA

¿Qué se va a hacer?

Capacitación orientada a fortalecer la cooperación, la comunicación y la cohesión entre los emprendedores y emprendedoras del sector confección.

¿Cómo se va a hacer?

- Charlas participativas con ejemplos reales del trabajo en talleres.
- Dinámicas de grupo: “La cadena de valor humana”, “El desafío cooperativo”.
- Ejercicios de comunicación asertiva y manejo de conflictos.

- Elaboración colectiva de un código de trabajo en equipo.

¿Dónde se va a hacer?
Casa de la cultura o biblioteca Municipal, habilitado con mesas de trabajo en grupo.

Periodicidad
1 jornada de 8 horas (segunda semana).

Metodología
Aprendizaje experiencial y cooperativo.
Se usarán técnicas de aprendizaje activo para fomentar la colaboración, la escucha empática y la resolución de problemas en grupo.

TALLER 3. ATENCIÓN AL CLIENTE Y SERVICIO POSVENTA
¿Qué se va a hacer?
Capacitación práctica sobre atención al cliente, manejo de quejas, fidelización y estrategias de servicio posventa.

¿Cómo se va a hacer?

- Presentación de conceptos claves mediante ejemplos del sector confección.
- Simulación de casos de atención al cliente (role play).
- Creación de fichas de seguimiento de clientes.
- Taller práctico para diseñar estrategias de fidelización.

¿Dónde se va a hacer?
Aula o salón de capacitación Biblioteca Municipal, equipado con sillas tipo auditorio y espacio para dramatizaciones.

Periodicidad
1 jornada de 8 horas (tercera semana).

Metodología
Metodología práctica y simulada.
Los participantes aplican técnicas reales de atención al cliente mediante ejercicios de rol, reflexión grupal y retroalimentación.

TALLER 4. MARKETING PARA EMPRENDEDORES
¿Qué se va a hacer?
Capacitación en fundamentos de marketing, posicionamiento de marca, análisis de mercado y diseño básico de estrategias promocionales para negocios del sector confección.

¿Cómo se va a hacer?

- Taller teórico-práctico con exposiciones, ejercicios y análisis de casos.
- Creación de la marca personal y nombre comercial.
- Diseño de un mini plan de marketing.
- Ejercicio grupal: “Cuento la historia de mi negocio”.

¿Dónde se va a hacer?
Biblioteca Municipal, Espacio con mesas de trabajo, proyector y acceso a internet (si es posible).

Periodicidad
2 jornadas de 4 horas cada una (cuarta semana).

Materiales y especificaciones

Metodología
Aprendizaje basado en proyectos.

Cada participante construye su propio plan de marketing con orientación del facilitador. Se promueve el trabajo colaborativo y el análisis de casos reales locales.

TALLER 5. USO DE REDES SOCIALES PARA VENDER

¿Qué se va a hacer?
Taller práctico de formación digital sobre el uso de redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp Business, TikTok) para la promoción y venta de productos.

¿Cómo se va a hacer?

- Sesiones demostrativas y prácticas en computador o celular.
- Creación o mejora de perfiles empresariales.
- Diseño de publicaciones y reels.
- Simulación de ventas por WhatsApp Business.

¿Dónde se va a hacer?
Sala de informática o aula equipada con conexión a internet. En caso de no disponer de ella, se puede realizar mediante el uso de dispositivos personales (celulares) y red Wi-Fi comunitaria.

Periodicidad
2 jornadas de 4 horas cada una (Cuarta semana).

Metodología
Aprendizaje práctico y guiado.
Cada participante aprende haciendo: crea contenido, configura su perfil y realiza simulaciones de venta. El enfoque es “aprender haciendo” (learning by doing).

Actividad 3. Participación de un evento departamental, exhibiendo los productos obtenidos a partir de los talleres desarrollados y del diseño escenográfico.

PRODUCTOS	
Descripción	Producto
20 unidades productivas asesoradas en temas de diseño de productos y escenografía para eventos.	20 unidades productivas del sector artesanal
3 productos diseñados y mejorados	Cada una de las unidades productivas tendrá la oportunidad de mostrar sus productos (mínimo 3) en el stand y así podrá empezar a captar clientes y dar a conocer sus productos.

1.7.1.3 ACTIVIDAD # 3: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE ECONOMÍA POPULAR LUSTRABOTAS, TALABARTEROS Y CALZADITAS CON ASIENTO EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

El proyecto se desarrollará en el municipio de Sincelejo, con los trabajadores de la economía popular con asiento en el parque central, que desempeñan actividades comerciales como, lustrabotas, Talabarteros, y Calzadistas, a los cuales se les hará entrega de activos productivos, y la creación de una asociación con el fin de fortalecer sus unidades de negocio. Cabe destacar, que para acceder a estos beneficios, deberán cumplir con las condiciones antes expuestas y cumplir a cabalidad con los estatutos de la asociación, que será gerenciada por algún miembro elegido entre ellos.

Los, estatutos que regirán la asociación deberán cumplir con lo establecido por la ley, y en caso contrario, se podrá suspender el proceso de intervención y retirar los Beneficios otorgados.

Para eso se hace necesario la contratación de un Coordinador del proyecto, Profesional Universitario con experiencia relacionada de 2 años, como mínimo en la coordinación de

proyectos, y con 4 años de experiencias relacionada con el trabajo comunitario lo cual garantizara el buen desarrollo del proyecto.

De igual manera, se contempla la contratación de tres (3) profesionales Universitarios por el periodo de (1) mes con Título Profesional en el área, Economista, Administrador de Empresa o afines, psicólogo y/o trabajado social, contador Público, para Asesorías y acompañamiento socio empresarial, los cuales deberán contar con 2 años de experiencia general y con 1 año mínimo de experiencias en trabajo con agremiaciones.

La alternativa, contempla la entrega de activos productivos para el fortalecimiento de sus unidades de negocio.

Con el desarrollo de este objetivo, se pretende la creación de una asociación legalmente reconocida, o formalizada, y, la entrega de capital en activos productivos para el fortalecimiento integral de las unidades de negocio conformada por los Beneficiarios directos del proyecto. Esto permitirá una dinámica de interacción social entre miembros de la asociación, por la definición de roles y plan de trabajo conjunto que deben realizar, generando una mayor participación colectiva, apoyo mutuo para la resolución de dificultades y por supuesto, una mayor capacidad para gestionar proyectos propios o alianzas institucionales en pro del beneficio comunitario.

Para ello se plantean las siguientes actividades

Actividad 1: Constitución de la Asociación:

Asesorar la población beneficiara del proyecto en la constitución de una asociación de trabajadores independientes, de la economía popular, lustrabotas, talabarteros y calzadistas, con Asiento en el parque Central, del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

(nombre y logo), elección de su junta directiva, carta de aceptación de cargos, listado de asociados, conformación de los estatutos que la van a regir y formalización ante la cámara de Comercio de Sincelejo.

a. ¿Qué se va a hacer?

Se brindará asesoría integral para la creación de una asociación de trabajadores de la economía popular (lustrabotas, talabarteros y calzadistas), incluyendo nombre, logo, junta directiva, estatutos y documentación legal.

b. ¿Cómo se va a hacer?

Mediante talleres participativos, asesoría y acompañamiento técnico para la elaboración de documentos y elección democrática de la junta directiva.

c. ¿Dónde se va a hacer?

En el Parque Central de Sincelejo.

d. Periodicidad

Durante la Semana 1, se realizarán tres sesiones presenciales a la semana con una intensidad horaria de 3 horas cada sesión.

e. Materiales, cantidades y especificaciones técnicas

Servicio de asesoría y acompañamiento socio empresarial, se requiere un profesional universitario con perfil profesional en las áreas de economía, Administrador de Empresas y/o economista o afines, con 2 años de experiencia general y con 1 año mínimo de experiencias en trabajo con agremiaciones.

f. Metodología

Metodología participativa, con enfoque en construcción colectiva, toma de decisiones democrática y acompañamiento técnico.

Actividad 2: Formalización ante Cámara de Comercio:

formalizar ante cámara de comercio de Sincelejo, una Asociación conformada por los trabajadores de economía popular, lustrabotas, talabarteros y calzadistas con Asiento en el parque central del Municipio de Sincelejo.

Los, Costos de esta Actividad se relacionan a continuación.
1. Conformar una asociación patrimonio hasta 5 millones de pesos
2. Cita con abogado para revisión de estatutos y su aprobación
3. Acta de asamblea de aprobación de los estatutos
4. Entrega de los documentos de Acta de Constitución, Estatutos, Listado de asociados y aceptación de cargos.

La, Asociación será conformada con activos que van desde el rango de $750.800 hasta $ 1.000.000, para lo cual se aplicará una tarifa de $ 1.825.923,00, Se anexa , tabla de Registro mercantil, Cámara de comercio de Sincelejo.

Descripción de la actividad:
a. ¿Qué se va a hacer?
Registro legal de la asociación ante Cámara de Comercio de Sincelejo.

b. ¿Cómo se va a hacer?
Radicación de documentos (acta de constitución, estatutos, listado de asociados, aceptación de cargos) y pago de derechos de registro.

c. ¿Dónde se va a hacer?
En la Cámara de Comercio de Sincelejo.
d. Periodicidad
El registro ante Cámara y Comercio se realizará una única vez, durante el transcurso de la semana Tres (03).

e. Materiales, cantidades y especificaciones técnicas
-Profesional encargado de asesorías relacionadas con la Asociatividad de los Beneficiarios, brindara asistencia técnica para la constitución de la asociación y Apoyo al Plan de reactivación de las unidades productivas.
-Derechos de registro mercantil (1 trámite – tarifa aproximada $1.825.923,00)
-Copias autenticadas de documentos.

e. Metodología
Gestión administrativa y legal, garantizando cumplimiento normativo y formalización institucional.

Actividad 3: Diagnóstico socioeconómico:

Realizar un diagnóstico socio- económico de cada unidad de negocio que se va a intervenir, el cual debe arrojar un resultado de las condiciones económicas en que se encuentra el negocio, lo que permitirá priorizar los activos productivos de mayor importancia que se entregarán, los cuales estarán representado en materiales e insumos.
Descripción de la actividad:
a. ¿Qué se va a hacer?
Caracterización socioeconómica de cada unidad productiva beneficiaria.
b. ¿Cómo se va a hacer?
Aplicación de encuestas, entrevistas y observación directa de los negocios.
c. ¿Dónde se va a hacer?
En el Parque Central de Sincelejo.
d. Periodicidad
Durante la Semana 2, se realizarán tres jornadas de caracterización a la semana, se realizarán de manera presencial, con una intensidad horaria de Cuatro (04) horas de trabajo.
De igual manera, se realizarán dos sesiones virtuales de Asesoría por teems, donde se abordarán las temáticas resolución de conflictos, autoestima y trabajo en equipo.

e. Materiales, cantidades y especificaciones técnicas
Un Profesional en psicología y/o trabajado social con más de 2 años de experiencia en el trabajo comunitario. Este Profesional será encargado del diagnóstico socio económico de los beneficiarios y asesoría de resolución de conflictos, autoestima y trabajo en equipo.

f. Metodología
Diagnóstico participativo con recolección de información primaria, análisis cuantitativo y cualitativo.

Actividad 4: plan de reactivación económica
se realizará un plan de reactivación económica, que contempla la entrega de capital de trabajo en especie. Este plan de reactivación será elaborado por cada beneficiario, con el acompañamiento del equipo técnico del proyecto.
a. ¿Qué se va a hacer?
Elaboración de planes individuales de reactivación económica.
b. ¿Cómo se va a hacer?
A través de asesorías personalizadas donde cada beneficiario define necesidades de insumos y estrategias de mejora.
c. ¿Dónde se va a hacer?
En el Parque Central del Municipio de Sincelejo Sucre.

d. Periodicidad: semana Tres

Modalidad	Intensidad Horaria	Temáticas
Presencial	Tres (03) horas	Costos
Presencial	Tres (03) horas	presupuesto
Virtual	Una (01) Hora	Ingresos y Egresos.

e. Materiales, cantidades y especificaciones técnicas
Formatos de plan de negocio (30)

f. Metodología
Metodología “aprender haciendo” con acompañamiento técnico individual y enfoque práctico.

Actividad 5: Convocatoria y selección de proveedores:
se realizará una convocatoria pública, para la elección del proveedor, de los insumos a entregar, que arrojen como resultado en el plan de reactivación.

a. ¿Qué se va a hacer?
Proceso de convocatoria pública para seleccionar proveedores de insumos.

b. ¿Cómo se va a hacer?

Publicación de convocatoria, recepción de cotizaciones, evaluación y selección bajo criterios de calidad, precio y cumplimiento.

c. ¿Dónde se va a hacer?
En Sincelejo través de la gobernación de sucre, liderada por la secretaria de desarrollo económico y sostenibilidad ambiental (proceso administrativo y logístico).

Periodicidad
Durante la Semana 3, se dará apertura a la convocatoria la cual tendrá un término de Tres días y dos días adicionales para publicar el Proveedor seleccionado.

Materiales, cantidades y especificaciones técnicas
Publicación de convocatoria (1)
Formatos de evaluación (10)
Cotizaciones (mínimo 3 por insumo)

Metodología
Proceso transparente y competitivo, basado en criterios técnicos y económicos.

Actividad 6: Entrega de capital de trabajo en especie.
Suministrar capital de trabajo en especie, el cual es el resultado del plan de reactivación económica elaborado por los beneficiarios, asesorados por el equipo técnico del Proyecto.
El plazo para la ejecución de las Actividad, está estimado en treinta (30) días.

a. ¿Qué se va a hacer?
Entrega de insumos, materiales y herramientas según los planes de reactivación, la entrega se realizará una única vez.

b. ¿Cómo se va a hacer?

Adquisición de insumos, verificación de calidad y entrega directa a los beneficiarios con acta de recibido.

c. ¿Dónde se va a hacer?
En el Parque Central de Sincelejo.
d. Periodicidad
Durante la Semana 4, se realizará la entrega de insumos una única vez.

e. Materiales, cantidades y especificaciones técnicas
Metodología
Se realizara la entrega de un kit a cada uno de los 29 talabarteros, calzadistas y lustrabotas; la cual se realizara de manera controlada y focalizada, con actas de entrega, en las que cada beneficiario debería firmar el recibido.

14.1. Coordinador del Proyecto

Actividad	Perfil requerido	Cant.	Obligaciones
Realizar coordinación técnica del proyecto	Contratación de un Profesional Universitario, como coordinador del proyecto a todo costo, con 2 años mínimo de experiencias en coordinación de proyecto, con 4 años de experiencia en trabajo comunitario,	1	Supervisar el progreso del proyecto, y ajustar la estrategia según sea necesario para cumplir con los objetivos. Realizar entrega de informes.

14.2. Acompañamiento Técnico del Proyecto

Actividad	Perfil requerido	Cant.	Obligaciones
Realizar Acompañamiento técnico al Proyecto	Contratar un profesional universitario con perfil profesional en las áreas de economía, Administrador de Empresas y/o economista o afines, para Asesorías y acompañamiento socio empresarial, con 2 años de experiencia general y con 1 año mínimo de experiencias en trabajo con agremiaciones	1	Profesional encargado de asesoría relacionadas con la Asociatividad de los Beneficiarios, brindara asistencia técnica para la constitución de la asociación y Apoyo al Plan de reactivación de las unidades productivas
Realizar acompañamiento técnico al Proyecto	Profesional universitario psicólogo y/o trabajado social con más de 2 años de experiencia en el trabajo comunitario	1	Profesional encargado del diagnóstico socio económico de los beneficiarios y asesoría de resolución de conflictos y autoestima y trabajo en equipo.
Realizar acompañamiento técnico al Proyecto	Profesional Universitario contador Público con mínimo 2 años de experiencia en su perfil profesional.	1	Profesional encargado de abordar temáticas, como, Costos, Presupuestos, Ingresos y Egresos.

14.3. Metodología para el desarrollo de las Asesorías y Acompañamiento Técnico
Gestión y Asociatividad Empresarial: Ya, seleccionados los beneficiarios, se procederá a la Creación de los estatutos que regirán la asociación, para alcanzar la Formalización Empresarial, para lo cual se desarrollarán espacios deliberativos, orientados por el profesional encargado, los cuales buscan aprobar cada estatuto de manera democrática, en donde la mayoría de la asamblea en pleno apruebe cada uno de ellos.

Lugar del evento: Casa de la cultura en el Municipio de Sincelejo
Número de Horas / Semana = 2
Número total de Horas = 8
Tiempo total de duración de la Actividad = Hasta 31 de diciembre de 2026.

Perfil Profesional; Administrador de Empresas, Administrador Público, y/o, Economista, o áreas afines.
Número de Participantes: 29

15.0 Talleres de Desarrollo Humano, frente a los Retos empresariales:
El desarrollo de este componente se realiza con el objetivo de generar en los beneficiarios un proceso de cambio ordenado y por etapas, con relación al medio empresarial, a través de acciones de pensamiento, lenguaje, emociones y sentimientos, relacionados con su auto superación.

1.En la primera sesión de los talleres, El Orientador -Tutor inicia la actividad de formación con un saludo, y la presentación de los temarios a desarrollar durante el proceso de formación del taller.

2. Una vez culminada la actividad de presentación, el tutor se presentara y permitirá que todos los beneficiarios se presenten para que haya una mejor comunicación entre todos, posteriormente iniciara el proceso de orientación utilizando la estrategia didáctica del método de la rejilla, en donde le pedirá a todos los asistentes que se organicen en grupos de cinco personas, a cada grupo el tutor le entregara un materia de apoyo que previamente a preparado, se escogerá un líder por grupo el cual leerá los temas asignados, cada grupo tendrá un temario distinto y una vez que acaben la lectura de los temarios el orientador pedirá que los cinco integrantes de cada grupo pasen de un grupo a otro, donde el líder del otro grupo les leerá los temas asignados, el cual debatirán y así sucesivamente hasta que todos pasen por cada uno de los cinco líderes que cuentan con temas diferente.

3. Terminada la sección de lectura, el orientador pedirá a que todos se organicen en un gran circulo donde se abre un panel de discusión, el cual el tutor es el moderador, y quien requiera hacer una intervención debe solicitar la palabra con la cual se aclararan inquietudes y dudas al respecto. Al finalizar el panel de discusión, el tutor u orientador a través de diapositivas realizara una retroalimentación de los temas tratados durante la sesión para despejar cualquier duda al respecto que se haya suscitado y expongan sus experiencias en el tema tratado.

4. Para Complementar los beneficiarios verán videos que complementarán el proceso de orientación.

5. Evaluación de la sesión, para lo cual se abrirá un panel para que los beneficiarios expongan sus comentarios sobre el desarrollo de la sección y como les gustaría que se mejorara.

Esta metodología se repetirá en el desarrollo de los talleres de, resolución de conflictos, Autoestima y Trabajo en equipo. con la excepción de la presentación de todos los miembros del curso, la cual se realizará, solo por única vez al inicio de los ciclos de los talleres.
Lugar del evento: Casa de la cultura en el Municipio de Sincelejo

Número de Horas / Semana = 2
Número total de Horas = 8
Tiempo total de duración de la Actividad = Hasta 31 de diciembre de 2026
Perfil Profesional; Psicólogo y/o, Trabajador Social.
Número de Participantes:29
Recursos; Video beam, Cartulina, (Responsable: Profesional encargado)

16.0 Talleres de Contabilidad y Finanzas

Temáticas de, Costos, Presupuestos, Ingresos y Egresos.

1. El Orientador -Tutor, inicia la actividad de formación con un saludo y la presentación de los temarios a desarrollar durante el proceso de formación.
2. Una vez culminada la actividad protocolaria, se iniciará el proceso de orientación utilizando la estrategia didáctica de formación magistral, con retroalimentación de conocimientos entre los asistentes.
3. Terminada la capacitación magistral el orientador abrirá espacios donde se abre un panel de discusión, el cual el tutor es el moderador y quien requiera hacer una intervención debe solicitar la palabra con la cual se aclararan inquietudes y dudas al respecto.

El desarrollo de los talleres de Contabilidad y finanzas permitirá que los beneficiarios conozcan herramientas que les permita tomar decisiones más acertadas al interior de su unidad productiva, y las finanzas personales, que integre todas las áreas que conforman su entorno de trabajo. De igual manera, se plantea un conversatorio de intercambio de opiniones por cada subtema tratado en las diferentes sesiones, para que los beneficiarios se apropiaran del conocimiento de las diferentes temáticas a desarrollar y tengan la capacidad de implementarlo en sus empresas.

Esta metodología se repetirá en el desarrollo de los talleres de, con la excepción de la presentación de todos los miembros del curso, la cual se realizará, solo por única vez al inicio de los ciclos de los talleres.

Lugar del evento: Casa de la cultura en el Municipio de Sincelejo
Número de Horas / Semana = 2
Número total de Horas = 8
Tiempo total de duración de la Actividad = (Hasta 31 de diciembre 2026
Perfil Profesional; Contador Público y/o, Economista.
Número de Participantes:29
Recursos: Video beam, Cartulina, (Responsable: Profesional encargado).

MATERIALES E INSUMOS A SUMINISTRAR

Ítem	Especificación técnica	Unidad	Cant.
1	Adhesivo de contacto para fabricación y reparación de calzado, presentación de 6 litros, color amarillo/ámbar, alta adherencia y apto para cuero, caucho y materiales sintéticos, debidamente Cerrados.	UNIDAD	29
2	Adhesivo de contacto para fabricación y reparación de calzado, presentación de 7 litros, color transparente, apto para cuero, caucho y materiales sintéticos, debidamente cerrados.	UNIDAD	29
3	Betún para calzado de Cuero, color negro en presentación individual, de 325 gramos, tipo crema / Grasa, con propiedades Impermeabilizantes y Protectoras Frente a la Humedad, Apto para calzado de trabajo y articulos de cuero expuesto a condiciones de Interperie.	Unidad	29
4	Betún para calzado de Cuero, color Café / Marrón en presentación individual, de 325 gramos, tipo crema / Grasa, con propiedades Impermeabilizantes y Protectoras Frente a la Humedad, Apto para calzado de trabajo y articulos de cuero expuesto a condiciones de Interperie.	Unidad	29

5	Betún para calzado de Cuero, color Miel / Neutro, en presentación individual, de 325 gramos, tipo crema / Grasa, con propiedades Impermeabilizantes y Protectoras Frente a la Humedad, Apto para calzado de trabajo y articulos de cuero expuesto a condiciones de Interperie.	Unidad	29
6	Adhesivo para calzado de base poliuretano, presentación comercial aproximada de 3,5 kg, destinado a procesos de fabricación y reparación de calzado.	Unidad	29
7	Producto líquido para brillo y acabado de calzado, presentación de 500 ml, apto para cuero y materiales sintéticos.	Unidad	58
8	Hilo para costura de calzado en Material de Nailon, de 250 mt de Longitud, Calibre 40, tipo encerado o técnicamente equivalente, presentación de 6 conos, adecuado para trabajos de calzado y marroquinería.	Paquete x 6 conos	58
9	Cepillo para lustrar calzado, longitud aproximada de 7 cm, con mango y fibras resistentes.	Unidad	87
10	Cepillo para lustrar calzado, dimensiones aproximadas de 14 × 4,7 × 4,2 cm, con fibras resistentes.	Unidad	87
11	Tintura para cuero, presentación de 60 cc, caja de 36 unidades, colores surtidos.	Caja x 36	3
12	Pintura o tintura para cuero y materiales sintéticos, presentación aproximada de 500 ml, apta para procesos de acabado de calzado.	Unidad	29
13	Hilo de nylon encerado para costura de calzado, calibre No. 9, bobina de aproximadamente 70 metros.	Unidad	58
14	Lámina para suela de calzado tipo punta diamante, color beige, dimensiones aproximadas de 100cm × 90 cm.	Unidad	8
15	Lámina para suela de calzado tipo punta diamante, color negro, dimensiones aproximadas de 100cm × 90 cm.	Unidad	8
16	Lámina para suela de calzado en material tipo crepé, dimensiones Aproximadas 100cm x 90 cm, apta para corte y elaboración de suelas.	Unidad	8
17	Tapas para tacón de calzado femenino, presentación de 12 unidades, adecuadas para reparación y elaboración de calzado.	Docena	58
18	Cuchillo para zapatería, hoja de aproximadamente 4 pulgadas, mango resistente y hoja metálica apta para corte de materiales de calzado.	Unidad	29
19	Perforadora manual giratoria para cuero y materiales similares, mango Antideslizante, doble palanca,con 6 posiciones de perforación, apta para trabajos de calzado y marroquinería.	Unidad	29

20	Piedra afiladora de carburo de silicio, doble grano, doble cara, longitud aproximada de 15,24 cm (6 pulgadas). 5 cm de Ancho	Unidad	29
21	Martillo para zapatería, cabeza metálica y mango resistente, adecuado para trabajos de montaje y fabricación de calzado.	Unidad	29
22	Pinzas metálicas para montaje de cortes de calzado sobre horma, herramienta manual resistente.	Unidad	12
23	Tabla de madera para corte de materiales, dimensiones aproximadas de 30 × 40 cm, superficie lisa y resistente.	Unidad	29
24	Limpiador para calzado, presentación de 125 ml, destinado a limpieza y mantenimiento de cuero y materiales similares.	Unidad	29
25	Lamina de espuma para calzado, Etileno - Acetato de vinilo, de 1 Cm de Espesor, por 80X de Ancho y 80 Cm de Largo	Unidad	29
26	Plantilla para calzado de hombre y mujer, presentación por par, material adecuado para fabricación o reposición de calzado.	Par	29
27	Lámina de espuma para calzado, espesor 2, 5 cm, dimensiones aproximadas de 80 × 80 cm.	Unidad	29
28	Hormas destinadas al montaje y conformación de calzado femenino, Tallas de la 34 a la 41, dos pares de Horma / talla para 20 Fabricantes de Calzado	Unudad	320
29	Mechas para trabajo de calzado, herramienta/insumo destinado a procesos de fabricación y acabado.	Docena	7
30	Correa en material de Carnaza para uso masculino,con espesor aproximado entre 1,5 mm y 2,5 mm, con una longitud Aproximada entre 75 a 105 cm y, Ancho Aproximado de 4 cm.	Unidad	12
31	Correa en cuero Rustico para uso masculino,con espesor aproximado entre 1,5 mm y 2,5 mm, con una longitud Aproximada entre 75 a 105 cm y, Ancho Aproximado de 4 cm.	Unidad	12
32	Billetera en cuero,semielaborado,de confección resistente, compartimentos funcionales y acabados adecuados para uso personal.	Unidad	12
33	Billetera en material sintético, diseño tipo sombrero, con acabados resistentes, de uso femenino	Unidad	12
34	Billetera tipo TUL, confeccionada en material resistente y con acabados adecuados para uso personal femenino	Unidad	12
35	Bolso en poliéster, material resistente, confección adecuada y asas/correas para transporte.	Unidad	12

36	Bolso porta teléfono celular, material sintético o textil resistente, con compartimento para dispositivo móvil.	Unidad	12
37	Canguro para hombre, tipo manos libres, material sintético resistente y compartimentos funcionales.	Unidad	12
38	Llavero en cuero, acabado envejecido, con argolla y herraje metálico resistente.	Unidad	12
39	Maleta en lona, dimensiones aproximadas de 60 × 40 × 30 cm, confección resistente, con compartimento principal y elementos de transporte.	Unidad	29
40	Camisetas Tipo Polo, Confeccionadas en tejido resistente, Bordada con logo y nombre de la Asociación, cuello y puños Tallas y colores de acuerdo a las necesidades del Proyecto	Unidad	87
41	Jeans para Hombre en tela Rigida, Tallas segun Requerimientos del Proyecto	Unidad	58
42	Gastos asociados a la formalización y registro de la asociación ante la Cámara de Comercio, conforme a las tarifas aplicables.	Trámite	1

1. 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido a la contratación requerida por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en invitación pública. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Departamento a lo siguiente

1.8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir las condiciones establecidas en el contrato, de conformidad con el estudio previo, pliego de condiciones, sus anexos y adendas y su oferta.
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas**.**
- Pagar el porcentaje correspondiente de estampillas para dar inicio al contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
- Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
- El contratista debe asumir los gastos de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.

- Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a. Cumplir con cada una de las actividades contenidas en el presupuesto del contrato, especificaciones técnicas establecidas en el proyecto de inversión, estudios previos, pliego de condiciones y oferta presentada por el contratista.
b. Entregar los bienes y servicios conforme a las normas ambientales correspondiente a cada actividad que se realizará.
c. Velar porque el objeto del contrato se cumpla dentro de las estipulaciones Técnicas, legales y reglamentarias.
d. Cumplir con los cronogramas de entregas de los bienes y servicios del proyecto
e. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
f. Realizar todas las actividades pertinentes para el cumplimiento de este.
g. Registrar mediante evidencia fotográfica de los ítems tangibles del presupuesto oficial del presente contrato.
h. Elaborar y presentar los informes que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propias durante el desarrollo del contrato Interadministrativo.
i. Responder por la ejecución de los trámites y soportes presupuestales y contables de Ley, necesarios para la vinculación y entrega de los recursos del contrato Interadministrativo.
j. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, una vez exista pleno acuerdo sobre su contenido.
k. Presentar la hoja de vida de los perfiles solicitados del recurso humano con los que ejecutará el contrato.
l. Cumplir con el porcentaje exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes y servicios.
m. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
n. De acuerdo al objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran a modo de ejemplo, las siguientes: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
o. El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad, se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen,

modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.

p. Las demás requeridas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

1.8.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión al contrato de acuerdo al manual de supervisión de la entidad.
- Permitir el desarrollo y ejecución del contrato a favor del contratista.

1.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptan propuestas alternativas

1.10. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptan propuestas parciales.

1.11. ADJUDICACIONES PARCIALES:

No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.12. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas; las adendas serán suscritas por el Departamento a través de la aprobación por parte del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. La entidad estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación según lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma Secop II, por fallas generales o particulares, la Entidad Estatal dará estricta aplicación a los protocolos y guías diseñados para tal fin por Colombia compra Eficiente.

1.13. MANIFESTACION DE INTERES A PRESENTAR PROPUESTA Y CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Sucre invita a los interesados a participar en el presente proceso, para que realicen su manifestación de interés mediante el procedimiento establecido en el pliego publicado en Secop II, para la conformación de la lista de posibles oferentes.

Para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo se considerarán aquellos que enviaron a la entidad su MANIFESTACION DE INTERES, dentro de los plazos y según los procedimientos establecidos en el pliego publicado en Secop II, para tal fin.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en la página Web, dicha modificación la hará mediante adenda.

1. 14. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

El Departamento no utilizará la aplicación de sorteo.

1. 15. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial " Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

1. 16. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por las demás normas concordantes y por el presente Pliegos de Condiciones, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2 Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

El proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

•Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

•Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

•Ley 1474 de 2012: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".

•Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Ley 1882 de 2018: "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".

1.18 POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo al monto del presente proceso de contratación, es susceptible a ser limitado a Mipyme nacional o territorial.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme. En este escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial, de acuerdo con las reglas definidas en el proyecto de Pliego de Condiciones.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas. También podrá limitarse a MiPymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a MiPymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante:

Personas naturales

A. Certificación expedida por ellos y un contador público.
B. Registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Personas jurídicas

A. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Para el caso en que la convocatoria se limite a Mipymes territoriales, los interesados en participar, además de lo anterior, deberán acreditar que tienen domicilio en el departamento de Sucre (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, quienes deberán estar integrados únicamente por la calidad de Mipyme correspondiente según el tipo de limitación (Mipyme colombiana o colombiana con domicilio en el departamento de Sucre) y

cada integrante deberá cumplir de manera individual con los requisitos mínimos señalados en la presente invitación pública y en la normatividad que regula la materia.

Verificados los requisitos señalados en precedencia, la entidad expedirá el acto administrativo de apertura, precisando si el proceso efectivamente se limitara a mipymes.

1. 19. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal,

principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2 Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y en los postulados del Decreto 1082 de 2015.

1. 20. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.

b. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones electrónicos, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y complementarias).

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones Electrónicos.

d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones electrónicos.

e. Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones electrónicos.

f. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los Pliegos de Condiciones electrónicos, a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

g. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos Pliegos de Condiciones electrónicos.

h. Cada proponente presentará sólo una oferta, como miembro de una persona jurídica. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.

i. Realizar las observaciones y/o solicitudes y/o aclaraciones a través del módulo de observaciones al pliego electrónico, de lo contrario se entenderán como no recibidas, por parte de la entidad.

1.21. DOCUMENTOS.

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

a. La Resolución por la cual se ordena la apertura de la presente contratación.
b. El certificado de Disponibilidad Presupuestal.
c. La Ley 80 de 1993, ley 1150 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
d. Los estudios previos realizado por la(s) dependencia(s) que poseen la necesidad.
e. Las adendas que potencialmente se produzcan en el curso del presente proceso.
f. Todos los documentos que hacen parte de este tipo de contrato.
g. Las especificaciones técnicas y la forma de pago han sido determinadas por la secretaria privada como consta en el estudio previo de la presente contratación y se mencionan dentro de los acápites de este documento.

1.22. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Departamento de Sucre en las oportunidades especificadas en el cronograma del pliego de condiciones electrónico, a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma, dicho mensaje deberá:

a. Enviarlo a través de mensaje en la plataforma Secop II en el módulo de observaciones.

b. Enviarse en la fecha máxima para la expedición de adendas, según se detalla en el cronograma del proceso del pliego de condiciones electrónico (para el caso de observaciones, aclaraciones o dudas acerca del pliego de condiciones definitivo).

c. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para el Departamento la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

d. En caso de no presentarse ninguna solicitud de aclaración referente al presente proceso, la entidad se reserva el derecho de interpretación al momento de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, sin lugar a que los proponentes puedan darle interpretaciones propias y subjetivas.

1.23. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

1.24. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta después de la evaluación de las ofertas, es decir, luego del traslado del informe de evaluación de las mismas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.25. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Las reglas de subsanabilidad del presente proceso de contratación, estarán dadas de conformidad al parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El cual para todos los efectos dispone:

"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,** salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (Subrayas fuera de texto).
1
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.26. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.27. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.28. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás

trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.29. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.30. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.31. POTESTAD VERIFICATORIA.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

1.32. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el DEPARTAMENTO DE SUCRE, en ningún caso será responsable de los mismos.

1.33. RESERVA EN DOCUMENTOS.

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta

goza de reserva legal, deberá manifestarlo y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

1.34. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentar indisponibilidad en la plataforma de SECOP II se realizará el protocolo dispuesto para tal efecto por Colombia Compra Eficiente y en caso de presentar indisponibilidad remitir al correo: contratacion@sucre.gov.co

1.35. MANIFESTACIÓN DE INTERESES:

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Sucre invita a los interesados a participar en el presente proceso, para que realicen su manifestación de interés mediante el procedimiento establecido en el pliego publicado en Secop II, para la conformación de la lista de posibles oferentes.

Para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo se considerarán aquellos que enviaron a la entidad su MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, dentro de los plazos y según los procedimientos establecidos en el pliego publicado en Secop II, para tal fin.

En el evento en que la entidad considere necesario modificar la cronología del pliego de condiciones publicado en la página Web, dicha modificación la hará mediante adenda.

1.36. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En caso de INDISPONIBILIDAD certificada por parte de Colombia Compra Eficiente, la entidad aplicará el protocolo de indisponibilidad expedido por la agencia para la contratación y en caso de presentarse algún tipo de indisponibilidad, deberá remitirse a este correo: contratacion@sucre.gov.co

CAPITULO II

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas recibidas se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES (PASA – NO PASA); y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

2.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (*HABIL – NO HABIL)*

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Departamento realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL / NO HÁBIL**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de la siguiente manera:

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA - *(Documentación legal)*

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento deberá estar suscrito por el Proponente.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirán las firmas en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. (Anexo 1).

Este documento tiene por finalidad que el proponente manifieste libre y espontánea su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de buena fe, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.

Este requisito se cumple con la firma en la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente, persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en el caso de Consorcio o

Unión Temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara y legible el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La ausencia de firma en la carta de presentación hace inhábil la propuesta, razón por la cual se requerirá al proponente para que la subsane, en el evento de no hacerlo se procederá al RECHAZO DE LA PROPUESTA. Si se presenta por apoderado, deberá estar debidamente autenticado el escrito.

b) CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Departamento de Sucre e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

Además, se tendrá en cuenta el parágrafo 4 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, que dispone:

"Parágrafo 4o. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo *T"* de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio".
El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Departamento de Sucre lo autorice previamente y por escrito.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta.

Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta licitación.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURIDICAS

Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste su existencia, su objeto social y quien ejerce la representación legal con las facultades del mismo; el objeto social debe permitir actividades iguales o similares al objeto del presente proceso. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6° Ley 80 de 1993).

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la Sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar seleccionado. Se precisa que dicha autorización debe concederse en forma previa a la presentación de la propuesta y para que surta efectos ante terceros, debe figurar en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

En el caso de las uniones temporales o consorcio cada uno de los integrantes deberá acreditar tal situación, en consecuencia, deberá tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Licitación Pública.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Licitación Pública y un año más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

PERSONAS NATURALES

Si es persona natural se debe allegar el Registro mercantil, bajo las mismas condiciones de expedición arriba enunciadas y la copia de la cédula de ciudadanía.

EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas. En este sentido si sus integrantes son personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal de cada una y si son personas naturales deben anexar copia del registro mercantil y de la cédula de ciudadanía. Los certificados de cámara de comercio deberán haber sido expedidos a más tardar 15 días antes de la fecha de cierre del proceso.

Para esta forma de presentación son exigibles los mismos requisitos, en cuanto a la capacidad de los representantes legales, para contratar y de la obligatoriedad de hacerse autorizar por sus órganos competentes, si llegaren a tener limitada las facultades

d) DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1,1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, con fecha de expedición por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

f) CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje(si está

obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002", deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si esta obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

NOTA 1: Deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional, Copia de la Cédula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador que avale la certificación.

g) CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REDAM DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL PROPONENTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, REDAM y certificado de no encontrarse inhabilitado por condena de delitos sexuales y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre

del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

i) FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá ser aportada por el proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

a- Asegurado/ Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

b- Cuantía: 10% del valor de la oferta, representados en pesos colombianos.

c- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original y copia de la póliza se incluirá en la copia.

En el evento en que la garantía de seriedad no se encuentre ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el Departamento solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

El departamento de Sucre, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, al municipio de Departamento, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de estas reglas de participación.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el Anexo suministrado por la entidad.

l) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad, según el Anexo suministrado

m) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

n) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD (art 4 Ley 1918 de 2018). Nota. aplica en desarrollo de actividades contractuales con menores de edad

o) REDAM

El proponente o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Este certificado de antecedentes debe estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos.

p) FORMATO AUTORIZACIÓN DE DATOS

Deberá diligenciarse el formato suministrado por la entidad

q) VERIFICACIÓN DE LISTAS INTERNACIONALES

En cumplimiento de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del Decreto 0997 de 2026, la entidad verificará en los siguientes links de consulta de algunos de los organismos multilaterales, donde el Estado Colombiano hace parte:

- Banco Mundial — Debarred & Cross-Debarred Firms and Individuals, Colombia es miembro del Grupo Banco Mundial, actualmente figura como país miembro y tiene activas del BIRF en el país
- Links: https://www.worldbank.org/en/about/unit/sanctions-}-{{}system?utm_source=chatgpt.com
- https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms?utm_source=chatgpt.com
- BID — Sanctioned Firms and Individuals; Colombia es socia fundadora https://data.iadb.org/dataset/dataset-of-sanctioned-firms-and-individuals?utm_source=chatgpt.com
- CAF — régimen de Prácticas Prohibidas;
- ONU — proveedores suspendidos/excluidos y, separadamente, listas del Consejo de Seguridad; https://www.un.org/procurement/vendor-review-committee?utm_source=chatgpt.com

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE: https://www.caf.com/es/quienes-somos/que-hacemos/acceso-a-la-informacion/prevencion-de-practicas-prohibidas/?utm_source=chatgpt.com

2.1.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- *(Habilitante / No Habilitante)*

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a máximo dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto, esté relacionado con apoyo y/o fortalecimiento a emprendedores y/o asociaciones en artesanías y/o zapatería.

NOTA 1: La sumatoria de contratos aportados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.LV., esto es igual o superior a **149,07**

NOTA 2: La experiencia se acreditará a través de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento y/o acta final y/o acta de liquidación. Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

❖ Los contratos terminados que cumplan lo requerido en el presente pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

❖ Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, en mínimo tres (3) de los siguientes códigos:

CODIGO	CLASE / PRODUCTO
11151500	Fibras
11151600	Hebras
11151700	Hilos
53141500	Afianzadores de costura

53141600	Suministros de costura variados
27111800	Herramientas de medida y bocetaje
11162100	Tejidos o telas especiales
11162200	Telas no tejidas
31201600	Otros adhesivos y selladores
23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
80111600	Servicios de personal temporal

- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	**CALIFICACIÓN**	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Las demás condiciones y apartes del proceso de selección incluidos en todos y cada uno de los diferentes tipos de documentos de este, que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda o de aclaración, continúan vigentes en su integridad.

En sostenimiento de la aplicación del principio de transparencia al presente proceso, se reitera en la Convocatoria a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que continúen realizando el control social al presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que el contrato relacionado en el **Anexo de experiencia** se encuentra inscrito en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Principales actividades ejecutadas
- ✓ Número del contrato
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ Tiempo total de suspensión (SI APLICA).

- o Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones), ó
- o Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), ó
- o Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- ❖ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 5: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de

cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES Y PARTICULARES

Se deberá aportar junto con el contrato, uno o alguno de los documentos que se describen a continuación

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:**

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de Terminación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- **Acta de Liquidación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

2.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

De conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. El proponente deberá acreditar mediante el **Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme,** de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de capacidad financiera. Adicionalmente, la Entidad se encargará de verificar directamente que los proponentes no se encuentren reportados en la Lista Clinton emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

2.1.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA - *(Habilitante / No Habilitante)*

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Comité Evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SUGERIDO

Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 1,50
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	≤ 60%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	≥ 1,4

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Se consideran inhabilitados los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

2.1.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Habilitante / No Habilitante)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SUGERIDO
Rentabilidad de Patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100	≥ 0,05
Rentabilidad de Activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO X 100	≥ 0,04

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se considera **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

- **Criterios diferenciales para MIPYMES y para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

Índices de Capacidad Financiera empresas de mujeres.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Índices de Capacidad Financiera para MiPymes.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%

Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se establece como criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la capacidad financiera y organizacional.

Índices de Capacidad Financiera para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

Indicador	**Fórmula**	**Margen**
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

NOTA: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA 2 OFERENTES EXTRANJERO:

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025, para el caso de los proponentes que hayan realizado su renovación, se verificará la información financiera con corte diciembre 31 de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2025, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

2.1.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: *(PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS).*

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de convocatoria pública, la oferta más

ventajosa será la que resulte de aplicar el siguiente criterio: Ponderación de los elementos de CALIDAD Y PRECIO. Para el Departamento de Sucre, además del factor de calificación del precio considera importante ponderar y adjudicar al proponente que ofrezca mejores condiciones de calidad del servicio a contratar. Conforme a lo dispuesto en el literal b del inciso 2 ° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable a la entidad será el que después de realizado la evaluación con la ponderación de la calidad y el precio presente condiciones más favorables.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	**500**
SERVICIOS ADICIONALES	**300**
PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA D EINTERVENCION POR COMPONENTE	**100**
INDUSTRIA NACIONAL-BIENES NACIONALES RELEVANTES	**100**
Total	**1000**
PUNTAJE ADICIONAL EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	**2,5**
PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES	**2,5**

2.5.1. ASPECTOS ECONOMICOS – PRECIO MÁXIMO 500 PUNTOS

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, La corrección aritmética se realizará de la siguiente manera: para establecer su valor unitario corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \ldots . X_n * PO}$$

Donde:

G = Media Geométrica
N = Número de propuestas
Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media

Geométrica (G).

Dn = Diferencia entre MG y Yn
Dn = MG – Yn

Se asignarán 500 puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD (300)

En este criterio se calificará con base a los elementos adicionales propuestos por los oferentes, como se describe a continuación:

Se otorgará 100 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin costo para la entidad, relacionado con el objeto del presente contrato, los cuales deben estar enmarcados dentro de las actividades que se pretenden ejecutar.

Para lo cual deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, donde se señalan las características y las condiciones de la prestación del servicio adicional que ofrece.

Para poder el puntaje a asignar a cada uno de los proponentes por los servicios adicionales, la entidad realizará la aplicación de la siguiente fórmula:

$$puntaje\ del\ proponente\ (i) = \frac{cantidad\ de\ servicios\ adicionales\ ofertados\ por\ el\ proponente\ (i) x 100\ puntos}{Mayor\ numero\ de\ servicios\ o\ bienes\ ofertados\ por\ los\ oferentes}$$

Se advierte a los posibles oferentes, que son los responsables de realizar su propio análisis técnico y/o económico al momento de presentar su oferta y deben tener en cuenta que la misma no constituya servicios imposibles de cumplir, o que su ofrecimiento ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

2.5.1.2. PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA D EINTERVENCION POR COMPONENTE: 100 PUNTOS

Se acredita con un documento técnico, anexo al presente, que desarrolle, para cada uno de los tres componentes, la metodología de intervención, el cronograma detallado de actividades y talleres dentro del plazo de ejecución de un (1) mes, los mecanismos de selección y verificación de las unidades productivas y beneficiarios, y los indicadores de seguimiento y cierre.

Será evaluado por el comité evaluador conforme a una matriz o rúbrica de calificación que pondere la coherencia metodológica, la pertinencia frente al objeto y la viabilidad del cronograma propuesto, la cual la entidad deberá anexar al pliego definitivo.

2.5.1.4. INDUSTRIA NACIONAL MÁXIMO 100 PUNTOS.

2.5.4.1 *BIENES NACIONALES RELEVANTES*
Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicando la Matriz 4 de Colombia Compra Eficiente sobre el presupuesto de bienes e insumos requeridos (numeral 9 del Análisis del Sector), se identificaron los siguientes bienes nacionales relevantes —aquellos cuyo

porcentaje de participación es igual o superior al promedio de 2,7% resultante de dicha metodología—:

Bien nacional relevante	% de participación
Hilo coral en mezcla de algodón, acrílico y/o poliéster	11,7%
Tela franela de algodón	9,4%
Máquina de costura plana semi industrial o industrial liviana	9,0%
Tela popelina de algodón	8,2%
Hormas para montaje y conformación de calzado femenino	3,7%
Adhesivo de contacto para calzado (presentación 7 litros)	3,1%
Fibra natural de caña flecha seca	2,8%

El Análisis del Sector verificó, además, que el insumo hilo de coser de algodón cuenta con registro vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) de que trata el Decreto 2680 de 2009 (Coats Cadena Andina S.A., registro RPBN0181017, HILO DE COSER DE ALGODÓN BLANQUEADO Y RETORCIDO 100% ALGODÓN, vigente hasta el 17 de febrero de 2027).

Al existir al menos un bien relevante inscrito y vigente en el RPBN, opera la regla principal de la metodología (y no la subsidiaria de vinculación de personal colombiano, que solo procede cuando ningún bien relevante está registrado): el puntaje se otorgará al proponente que se comprometa a ofertar, para la ejecución del contrato, bienes nacionales relevantes amparados por un registro RPBN vigente a la fecha de cierre del proceso.

Se acreditará con el ofrecimiento expreso, en la oferta económica, de los bienes nacionales relevantes identificados, junto con el certificado de registro RPBN vigente —expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a nombre del fabricante o proveedor de dichos bienes— con vigencia posterior a la fecha de cierre del proceso.

2.5.1.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

2.5.1.6 MIPYMES

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

2.6. CRITERIOS DE DESEMPATES.

El procedimiento de desempate se llevará a cabo, en primer lugar, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º del Literal b) del Artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, que a su tenor expresa:

“(…) el puntaje obtenido por los oferentes en virtud del porcentaje de compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones a que se comprometen será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación”.

En el evento en que persista el empate, el procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2022, el cual consagra:

2.7. CRITERIOS DE DESEMPATES.

"El procedimiento de desempate se llevará a cabo, en primer lugar, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del Literal b) del Artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, que a su tenor expresa:

"(…) el puntaje obtenido por los oferentes en virtud del porcentaje de compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones a que se comprometen será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación".

En el evento en que persista el empate, el procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2022.

indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o

servicios extranjeros.

ACREDITACION:
Para que el Proponente nacional obtenga por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:
2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los

documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual

acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato 8 A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los
términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACION:
El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato 8 B- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD”.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACION:
La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo
de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el "formato 8 C - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)", además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el formato 8 C 1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA" según corresponda.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION:
El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA", expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal

de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de

aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACION:
El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el "formato 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE

PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)", certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos
de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o

reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:
El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el "formato 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)",donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:
El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
• Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
• Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados

únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 G ACREDITACIÓN MIPYME".

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:
El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
• Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas Para cumplir con este factor, además diligenciará el "formato 8 H. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES".

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:
El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona

jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.
En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACION:
El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

ACREDITACION:
Aportar certificación del ICBF en la cual conste que el proponente es egresado del sistema de protección, el proveedor acreditara mediante certificado la participación de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del joven egresado del Sistema de Protección del ICBF.

13. Para el desarrollo del sorteo de desempate se realizará una audiencia a través del software que la entidad estatal adquirido para este fin. Este proceso se llevará acabo a
la hora y fecha programada por la entidad en la cual se le comunicará a los interesados el resultado del sorteo.

El sorteo se realizará en línea a través de la plataforma GOOGLE MEET O ZOOM (de acuerdo a la disponibilidad), con el fin de que los interesados puedan presenciar su realización. La

Gobernación de Sucre enviará el enlace respectivo a través de un aviso que se publicará a través de mensaje público en la plataforma hasta un (1) día antes de su realización. El sorteo se realizará en la hora y fecha establecida en el cronograma

2.7. ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO COMO HABIL.

En el evento que solo un proponente se clasifique como habilitado en todos los criterios solicitados en el pliego de condiciones, el Departamento, procederá a verificar los aspectos técnicos y el precio de su oferta, este último criterio deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

El costo total corregido de la propuesta no excede el de la disponibilidad presupuestal establecidas en los presentes pliegos de condiciones, de lo contrario, la propuesta se considerará NO HABIL, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El costo total de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Formulario de la oferta. Si la única propuesta hábil se considera como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el contrato podrá ser adjudicado.

2.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

El departamento de Sucre rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos Pliegos de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la Ley.
Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe en debida forma y dentro del plazo indicado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1882-2018.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.

4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona Jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de Objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.

5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.

7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

8. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error a la Entidad.

9. Cuando el valor ofertado en el expediente electrónico se encuentre por encima del presupuesto oficial.

10. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

11. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.

12. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar.

13. Cuando los Proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego.

14. La no manifestación de interés en participar con el fin de conformar la lista de oferentes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
15. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
16. Cuando el formulario de propuesta económica, no contenga o incluya la totalidad de los ítems requeridos por la entidad o no se encuentre firmada por el proponente o su representante legal o autorizado.
17. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
18. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
19. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
20. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
21. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
22. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no se encuentre acorde o no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
23. En cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1600 de 2024, dentro de los tres (3) días hábiles después del momento en que se cierre la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Los proponentes que no cumplan con lo anterior en el tiempo señalado, serán rechazados; En caso que sólo se reciba una oferta no será necesario informar las situaciones de control.
24. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formulario de la oferta económica.
25. No ofrecer el valor de un precio unitario.
26. Cuando el valor unitario del ítem ofertado en el formulario 1, sea superior al valor promedio del mismo ítem estimado por la entidad en el presupuesto del proceso.
27. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley que regula la materia.
28. Las demás previstas en la ley y/o el incumplimiento de los términos y condiciones del SECOP II.
29. Que cuando la convocatoria haya sido limitada a Mipymes, el proponente no cumpla esta condición o que, siendo plural, no se encuentre integrado únicamente por Mipymes.
30. Cuando en el evento de limitar la convocatoria a Mipymes nacionales, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme nacional.
31. Cuando en el evento de limitar la convocatoria exclusivamente a las Mipymes domiciliadas en el departamento de Sucre o al municipio de Sincelejo, el proponente o uno de sus miembros no sea Mipyme con domicilio en el departamento de Sucre o en el municipio de Sincelejo, de acuerdo como haya quedado la convocatoria.
32. Las demás previstas en la ley y demás documentos del proceso.

2.9 ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA:

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva

2.10 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Departamento de Sucre podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

CAPITULO III
CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO

El objeto del contrato es **"FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA POPULAR PARA SECTORES CONFECCIONISTA, ARTESANAL Y DE OFICIOS TRADICIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAMPUÉS Y SINCELEJO, SUCRE.".**

3.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal aprobar en la plataforma del SECOP, dentro del día hábil siguiente al envío del contrato electrónico.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del DEPARTAMENTO, en calidad de sanción, las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el costo del depósito o garantía.

3.3. ORDEN DE INICIACIÓN.

El supervisor del contrato y el contratista una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, deberán suscribir acta de inicio en donde quedará constancia del inicio de la prestación del servicio objeto del contrato.

3.4 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el DEPARTAMENTO tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción

3.5 LIQUIDACIÓN FINAL.

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la cual se hará efectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

3.6. CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. Declarada la Caducidad el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del Departamento de Sucre. Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y en el presente pliego. Si el Departamento de Sucre se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

3.7 SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que ostente el cargo de Secretario de Desarrollo económico y sostenibilidad ambiental quien velarán que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes

El supervisor ejercerá, en nombre del DEPARTAMENTO, supervisión y control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

3.8 GARANTIAS:

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados. La garantía debe estará constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto Nº 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

Constituirá a sus costas y a favor de la entidad**,** una garantía la cual debe cubrir:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) CALIDAD DE LOS BIENES, por un valor equivalente al diez por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía se constituirá por el Par el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

e) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Esta garantía se constituirá por el (100%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación.

El contratista se obliga a entregar al DEPARTAMENTO, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

Nota: El contratista se compromete a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

3.9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Ver análisis del sector.

3.10 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver matriz estudios previos.

3.11 DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al DEPARTAMENTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

3.12 CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

El DEPARTAMENTO podrá ser uso en las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993.

3.13. FORMA DE SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

El presente Pliego se aprueba a través de los flujos de SECOP II por el secretario general en virtud de la delegación otorgada por el Decreto 0570 de 2021.

ANEXO2-MINUTA DEL CONTRATO

(Se deja constancia que la siguiente minuta es un borrador y se encuentra sujeta a cambios conforme a las condiciones que se fijen en el pliego, en caso de existir inconsistencias con lo aquí consignado y el pliego de condiciones, prevalece lo establecido en el pliego de condiciones que está compuesto por el DOCUMENTO ANEXO y el pliego electrónico)

CLAUSULADO CONTRATO No. SA-xxx -2026.

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
NIT	**892280021-1**
CONTRATISTA	
NIT	
OBJETO	**"FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA POPULAR PARA SECTORES CONFECCIONISTA, ARTESANAL Y DE OFICIOS TRADICIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAMPUÉS Y SINCELEJO, SUCRE."**

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía N° xxxxxxxx, en su calidad de secretaria general, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE SUCRE,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, _____con NIT No. _____-, representado por _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Secretaría General departamental requiere ***"*FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA POPULAR PARA SECTORES CONFECCIONISTA, ARTESANAL Y DE OFICIOS TRADICIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAMPUÉS Y SINCELEJO, SUCRE."**. **b)** Que, en virtud de lo anterior, se adelantó la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°SA-xxx-2026. **c)** Que una vez cumplido todos los requisitos de ley de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°SA-XXX-2026, el Departamento adjudicó a través de la Resolución No. _____ del ___ de _____ de 2026, el contrato al proponente _____. **d)** Que, de acuerdo con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: *"*FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO, EMPRESARIAL Y DE LA ECONOMÍA POPULAR PARA SECTORES CONFECCIONISTA, ARTESANAL Y DE OFICIOS TRADICIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAMPUÉS Y SINCELEJO, SUCRE.",** de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, pliego de condiciones y la propuesta presentada. **CLÁUSULA SEGUNDA**: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. – El valor del contrato es hasta por la suma de _____**PESOS ($**_____**) M/CTE.** Valor que incluye los costos directos e indirectos derivados de la legalización y ejecución del contrato, discriminados de la siguiente forma: NOTA 1: El contratista deberá cumplir con los ofrecimientos realizados dentro de la oferta correspondiente al % adicional de compras locales, industria nacional, los vehículos sin costo adicional ofertados, así como los demás ofrecimientos realizados. **FORMA DE PAGO**: El Departamento de Sucre,

realizara el pago de las obligaciones económicas adquiridas con la celebración del contrato, mediante un único pago al finalizar la ejecución del mismo, previo certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL). Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista. El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Descuentos: El Departamento de sucre efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual. Para los pagos a contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin, establecidos por la Gobernación de Sucre como proceso. El contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud:

-Factura y/o cuenta de cobro

- Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas; Planillas de pago de seguridad social para personas naturales.

- RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN.

- Certificación bancaria (para el primer pago), información fiduciaria, o según aplique y corresponda.

- Informe de avance (según se determine contractualmente).

-Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. El Plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista**,** previa aprobación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EL CONTRATANTE**. – A. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. B. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo. C. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. D. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual. E. Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

• Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. F. Realizar la Supervisión al contrato. G. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en el pliego de condiciones.

OBLIGACIONES GENERALES.

- Cumplir las condiciones establecidas en el contrato, de conformidad con el estudio previo, pliego de condiciones, sus anexos y adendas y su oferta.
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Pagar el porcentaje correspondiente de estampillas para dar inicio al contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
- Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
- El contratista debe asumir los gastos de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.
- Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
- Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a. Cumplir con cada una de las actividades contenidas en el presupuesto del contrato, especificaciones técnicas establecidas en el proyecto de inversión, estudios previos, pliego de condiciones y oferta presentada por el contratista.

b. Entregar los bienes y servicios conforme a las normas ambientales correspondiente a cada actividad que se realizará.

c. Velar porque el objeto del contrato se cumpla dentro de las estipulaciones Técnicas, legales y reglamentarias.

d. Cumplir con los cronogramas de entregas de los bienes y servicios del proyecto

e. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.

f. Realizar todas las actividades pertinentes para el cumplimiento de este.

g. Registrar mediante evidencia fotográfica de los ítems tangibles del presupuesto oficial del presente contrato.

h. Elaborar y presentar los informes que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propias durante el desarrollo del contrato Interadministrativo.

i. Responder por la ejecución de los trámites y soportes presupuestales y contables de Ley, necesarios para la vinculación y entrega de los recursos del contrato Interadministrativo.

j. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, una vez exista pleno acuerdo sobre su contenido.

k. Presentar la hoja de vida de los perfiles solicitados del recurso humano con los que ejecutará el contrato.
l. Cumplir con el porcentaje exigido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes y servicios.
m. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
n. Cumplir con el porcentaje de las compras locales exigidas en la ley y ofertadas por el proponente.
o. Las demás requeridas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. - El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Departamento de Sucre contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA**. - El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados. La garantía debe estará constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto Nº 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos: Constituirá a sus costas y a favor de la entidad**,** una garantía la cual debe cubrir:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
b) CALIDAD DEL SERVICIO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
c) CALIDAD DE LOS BIENES, por un valor equivalente al diez por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía se constituirá por el Par el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
e) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Esta garantía se constituirá por el (100%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación.

CLAUSULA OCTAVA: SUJECIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del DEPARTAMENTO con recursos del XXXXXXX **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN**. Este contrato podrá suspenderse por las causales establecidas en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA: SUPERVISION**: La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de General Departamental o quien sea delegado por el ordenador del gasto, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes. El supervisor ejercerá, en nombre del DEPARTAMENTO, supervisión y control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el DEPARTAMENTO tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor. A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por

ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento definitivo por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Departamento de Sucre, a título de pena, de forma anticipada por causación de perjuicios sin necesidad de cuantificarse, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva mediante el cobro de los saldos que se adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA:** CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de EL CONTRATANTE. por cuanto se trata de un contrato intuito persona (Artículo 41 Ley 80 de 1.993). **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**: JURAMENTO De conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del Juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar este contrato**. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato requiere para su perfeccionamiento: Aprobación de las partes a través de la plataforma del SECOP II; y para su ejecución, requiere: 1 Registro Presupuestal. 2) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento. 3) pago del porcentaje correspondiente de estampillas. 4. Suscripción de los contratos de proveeduría. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA:** De acuerdo con lo señalado en el numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley de Transparencia, las partes pactan los medios de control: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN Y OTROS**: La fecha del contrato será la fecha final de la aprobación en el SECOP II.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Ciudad.

Proceso No. **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°**

El (Los) suscrito(s)_____ _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Invitación, hacemos la siguiente propuesta para_____ _____y en caso de que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, nos adjudique el contrato objeto de la presente selección abreviada menor cuantía nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4)-Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda N° _____ de fecha _____

5)-Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____de fecha _____

6)- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por el termino de _____, contado a partir del de la suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.

7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

9)- Que la siguiente propuesta consta de_____ () folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

10) Que manifiesto expresamente que acepto que se me notifique personalmente a través de correo electrónico todos los actos administrativos que se desarrollen durante el presente proceso de selección.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente_____
Nombre del Representante _____
NIT o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____
Fax

Correo electrónico _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES Y/O CONLFICTO DE INTERES PERSONA JURÍDICA

Sincelejo, fecha

Señores:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO: N° **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA -XXX**

EL suscrito _____(Nombre del representante legal), en mi calidad de Representante Legal de la persona jurídica denominada _____, respectivamente manifiesto por este documento, que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo_____

Correo electrónico _____

Teléfono

Telefax

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

(Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO No. 2.1.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES- PERSONA NATURAL

Sincelejo, fecha

Señores:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO: N° **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA -XXXX**

EL suscrito _____, en mi calidad de persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado _____, respectivamente manifiesto por este documento, que el suscrito no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado " Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo_____

Correo electrónico _____

Teléfono

Telefax

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

Nombre y firma de la persona natural

ANEXO No. 2.2.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES- UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Sincelejo, fecha

Señores:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO: N° **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA -XXXX**

EL suscrito _____(Nombre del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en mi calidad de Representante Legal del _____ (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) manifiesto por este documento, que ni el suscrito, ni los miembros de _____, nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado " Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo_____
Correo electrónico _____
Teléfono

Telefax

Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

Nombre y firma de la persona natural

ANEXO No. 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Sincelejo,
Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.
PROCESO: N° **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA -XXXX**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. **La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.**
5. El representante del Consorcio es _____ (**indicar** *el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. **La sede del Consorcio es:**

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 4
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sincelejo,

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Ciudad.

PROCESO: N° **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA -X**

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante),respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO (%) [2]**	**CONTRATO [1]**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1]Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

[2]El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es_____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, encaso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción
0	0	0	0

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto Administrativo ejecutoriado, son los siguientes:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de amparo	Fecha de ejecutoria del acto administrativo
0	0	0	0

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato.

Firma Proponente: ----------
Nombre
Cédula

ANEXO No. 6

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

YO, _____, identificado con _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

Firma Proponente: ----------
Representante Legal
Nombre
Cédula

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: ----------, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN _____ No.----------

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ……., a los

Firma Proponente: ----------
Representante legal

ANEXO No. 8

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social

de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Si es persona jurídica deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales, durante los últimos seis meses, para tal efecto la certificación del contador o el revisor fiscal, según el caso, debe venir acompañada de copia de la cédula de ciudadanía del Contador Público, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la junta central de contadores. Así mismo, deberá aportar la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
La persona natural deberá acreditar su afiliación y paz salvo con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, si a ello hubiere lugar, con la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, junto con los certificados de afiliación.

FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE
FORMATO 8A

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: *[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REF:Proceso de Contratación Nro.___ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8B

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8 C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[*Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[*Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 8D

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[*La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8 E

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[*Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.*

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 G

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

FORMATO 8 H

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 9 EXPERIENCIA

CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	N° EN ELRUP	VALOR	AÑO(DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SMMLV
TOTAL							

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)
(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente: _____

ANEXO 10:

Gobernación de Sucre	**PROCESO DE TALENTO HUMANO**	CÓDIGO: GTH-FOR-043
		FECHA DE VIGENCIA:
	AUTORIZACIÓN DE USO Y/O TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	VERSIÓN: 1

AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. **AUTORIZO** a la **Gobernación de Sucre**, con sede principal en la **Calle 25 # 25 B - 35 de Sincelejo,** teléfono **(+57) 320 3509703**, línea de atención gratuita **#584** y correo electrónico **contactenos@sucre.gov.co**, en calidad de Responsable, a realizar el Tratamiento de mi información y datos personales (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y actualización), conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante la Resolución 4484 de 2023, la cual declaro conocer y que se encuentra disponible para consulta pública en: https://www.sucre.gov.co/normatividad/resolucion-4484-de-2023-politica-de-tratamiento-de-datos

2. **ENTIENDO** que la información será utilizada de manera directa o con el apoyo de entidades públicas o privadas que actúen como Encargados o aliados, en procesos precontractuales, contractuales, post-contractuales, comerciales, de atención al ciudadano, información pública, procesamiento, investigación, capacitación, acreditación, consolidación, actualización, reporte, estadística, encuestas, atención de trámites, y en general para facilitar, promover y mantener las relaciones institucionales entre la Gobernación de Sucre, sus colaboradores y la comunidad. Para el cumplimiento de estas finalidades, **AUTORIZO** expresamente a la **Gobernación de Sucre** para que me contacte y envíe información institucional, notificaciones y requerimientos a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes de texto (SMS), aplicaciones de mensajería instantánea (ej. WhatsApp) y correspondencia física.

3. **ENTIENDO** que, como titular de los datos personales, me asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, los cuales incluyen: conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información; solicitar prueba de esta autorización; conocer el uso que se le ha dado a mis datos; revocar esta autorización de manera gratuita; y presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Estos derechos podré ejercerlos a través de los canales físicos y digitales (PQRSD) mencionados en el primer párrafo.

4. **DECLARO** que se me ha informado de manera previa y expresa que, en caso de que se soliciten **datos sensibles** (tales como información sobre salud, origen racial, orientación política, biometría, etc.), responder a dichas preguntas o entregar dichos datos es de carácter estrictamente **facultativo** (opcional).

5. **AUTORIZO** *(Aplica únicamente cuando actúe como representante legal)* el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes que represento. Se me ha informado que la entrega de esta información es facultativa, y que el tratamiento de estos datos se realizará asegurando el respeto a sus derechos fundamentales y respondiendo

estrictamente a su **interés superior**, certificando que he consultado su opinión acorde a su madurez.

6. **AUTORIZO** la transmisión o transferencia, nacional e internacional, de mis datos a terceros bajo acuerdos de confidencialidad y seguridad, únicamente cuando sea necesario para dar cumplimiento a lo establecido en este documento o por estricto mandato legal.

Como constancia, se firma de manera libre y voluntaria el presente documento el día _____ del mes de _____ del año _____.

Nombre y Apellidos Completos: _____

Tipo de Documento de Identidad: _____

Número de Documento: _____

Firma del Titular / Representante:_____

FORMULARIO N° 1.

Actividad 1. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LOS PRODUCTORES ARTESANOS DE CAÑA FLECHA, HILOS Y HAMACA DEL MUNICIPIO DE SAMPUES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ITEM	Recurso	Descripción	Cant.	Unidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1.1	Contratación de un coordinador del proyecto a todo costo: Título profesional en ingeniería agroindustrial o de alimentos o en ciencias económicas. Experiencia General: 3 años contado a partir de la expedición de la fecha de grado. Experiencia Especifica: Mínima de un 1 certificado como coordinador de proyectos.	Supervisar el progreso del proyecto, y ajustar la estrategia según sea necesario para cumplir con los objetivos. Realizar entrega de informes. (ver detalle en documento tecnico)	1	MES		
	Contratación de un Profesional en ciencias económicas, admirativas. Experiencia General: 1 años contados a partir de la expedición de la fecha de grado. Experiencia Especifica: Mínima de un 1 certificado en el área relacionada.	Asistencia Tecnica en Gestión y asociatividad empresarial, Mercadeo y ventas de productos, Contabilidad y finanzas.	1	MES		
	Contratacion de pesonal logistico, Bachiller o auxiliar administrativo, con 3 o mas años de experiencia en logistica u oficios varios.	Logistica en la entrega de activos productivos y gestion documental de actas de recibo a satisfaccion.	1	MES		
						$
1.2	Maquina de Coser Semi Industrial	Máquina de costura plana semi industrial o industrial liviana 110 v motor incorporado o externo velocidad hasta 5000 puntadas es las minutos incluye mesa estante mueble pedal motor portaconos bobinas agujas y accesorios básicos garantía mínima de 12 meses	7	UNIDAD		

	Caña Flecha	Fibra natural de caña flecha seca, tratada y seleccionada, color natural, longitud entre 50 y 80 cm, calibre uniforme, flexible, libre de humedad, hongos y defectos visibles, apta para tejido artesanal	105	Docena		
	Limpia Dientes, vija.	Fibra natural seleccionada para artesanías en caña flecha, longitud entre 40 y 70 cm. Flexible, resistente, de calibre uniforme, limpia y libre de humedad	70	kg		
	Batatilla	Material vegetal tipo batatila, hojas y/o bejuco,fresco o seco, apto para extracción de tinte natural para caña flecha, limpio,lbre de humedad excesiva, hongos y material contaminante.	40	KG		
	Tintes Artificiales	Tinte sintético en polvo para uso textil, artesanal, soluble en agua, colores surtidos, presentación minima de 25 ga 50 g por unidad apto para tinturar fibras naturales, tela, hilo, cuero o papel.	105	Unidad		
	Guantes Plasticos	Guantes desechables de látex o nitrilo, caja x100 unidades, calibre minimo 4 mm, talla surtida o según requerimiento, aptos manipulación de tintes, adhesivos e insumos artesanales.	10	caja		
	Trenza Granito Arroz	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, diseño grano de arroz, ancho aproximado 1 cm # 2 mm,color surtido, acabado uniforme, resistente y apta para confección artesanal	100	Metro		
	Trenza Machetazo	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, diseño machetazo, ancho aproximado 1 cm # 2 mm,color surtido, acabado uniforme, resistente y apta para confección artesanal	100	Metro		
	trenza peine	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, diseño en peine, ancho aproximado 1 cm # 2 mm,color surtido, acabado uniforme, resistente y apta para confección artesanal	100	Metro		
	trenza negro	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, color negro liso, ancho aproximado 1 cm 2 mm,acabado uniforme, sin manchas ni defectos visibies.	100	Metro		

	trenza blanco	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, color blanco liso, ancho aproximado 1 cm 2 mm,acabado uniforme, sin manchas ni defectos visibies.	100	Metro		
	trenza Eme	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, diseño grano de arroz, ancho aproximado 1 cm # 2 mm,color surtido, acabado uniforme, resistente y apta para confección artesanal	100	Metro		
	trenza corazoncito	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, diseñocorazon, ancho aproximado 1 cm # 2 mm,color surtido, acabado uniforme, resistente y apta para confección artesanal	100	Metro		
	trenza calados	Trenza artesanal en fibra de caña flecha, diseño calados, ancho aproximado 1 cm # 2 mm,color surtido, acabado uniforme, resistente y apta para confección artesanal	100	Metro		
	Cuerina	Teia tipo cuerina/cuero sintético, ancho mínimo 1,40 m. gramaje minimo 500 glm2, espesor minimo 0,80 mm, soporte textil, resistente a abrasión, humedad y limpieza, colores surtidos	20	Metro		
	Tela Hamaca	Tela para hamaca en mezcla algodón-poliéster, ancho minimo 1,40 m, tejido resistente, espesor minimo aprox. 4 mm o gramaje alto, apta para elaboración de hamacas, con resistencia a tensión y uso Continuo.	40	Metro		
	Interlón	Interlón en fibra de poliéster aglomerada,color blanco, ancho minimo 1 m, gramaje entre 100 y 200 gim, apto para refuerzo, acolchado O estructura textil artesanal.	40	Metro		
	Tafeta	Tela tafeta en poliéster o mezcla, tejido plano, acabado brillante, sin elasticidad, color surtido, ancho minimo 1,40 m,apta para confección y acabados artesanales	40	Metro		

	Cremallera # 8	Cremallera número 8 en nylon, longitud minima 30 cm o según diseño del producto, color surtido, dientes uniformes, resistente, apta para bolsos, artesanias y confección.	2,000	Unidad		
	Cierre # 8	Cursor oslider compatible con cremallera #8,material metálico o plástico reforzado, color negro, niquel o plata, resístente al uso continuo.	2,000	Unidad		
	argollas de madera	Argolla redonda de madera natural diámetro 1 pulgada, espesor entre 5 y 10 mm, acabado pulido, sin astillas, grietas o bordes cortantes	120	Unidad		
	argollas metalicas	Argolla metalica redonda, diámetro 1 pulgada,material acero galvanizado, niquelado o inoxidable, acabado pulido, resistente a corrosión y uso artesanal.	120	Unidad		
	cemento de contacto	Cemento de contacto base caucho o cioropreno. secado rápido, presentación 2 litros, alta adherencia para cuero sintético, madera, caucho, textiles y fibras	12	Frasco		
	tijera	Tijera de Modistería profesional o satreria, longitud de 10 a 12 pulgadas,hojas en acero inoxidable o acero de alto carbono, mango ergonomico, apta para corte de telas gruesas, cuerina y varias capas de grosor.	57	Unidad		
	Hilo aptan	Hilo Apta alta resistencia a la fricción y al peso, color Surtido, calibres 40 y 60, en presentación de rollo minimo por 500 m, material poliester o mezcla sinteticas, resistente friccion y tension.	120	unidad		
	Hilo Coral	hilo coral en mezcla de algodón acrílico y/o poliéster, presentación en conos de 1 kg, color surtido, textur suave, apto para tejido artesanal, macrame, decoraciones o confeccion	214	Kg		

	Piola	Hilo piola # 18 en material de algodón y poliester, presentacion minima en madejas de 50 m, alta resistencia, apta para tejer cabezas de hamacas, amarres y artesanias	110	Madeja		
SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS						**$**

ACTIVIDAD 2 FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE CONFECCIONES, COSTURERÍA Y MODISTERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

1	MATERIALES E INSUMOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	TUBO GRANDE DE HILOS DE COSER	Hilo de algodón o poliéster, presentación en cono mínimo (3000-5000 metros), alta resistencia, colores surtidos.	unidad	400		
1.2	ESTUCHE DE AGUJAS PARA MAQUINA	Kit de agujas para maquina industrial, set x x20 unidades, acero templado, calibres surtidos.	kit	200		
1.3	ESTUCHE DE AGUJAS COSER A MANO	Kit de agujas de coser a mano, set x 20 unidades, acero inoxidable, calibres surtidos.	kit	100		
1.4	ESTUCHE DE ALFILERES	Alfileres con cabeza plástica, caja x 100 unidades, longitud aprox (3-5 cms) acero inoxidable.	unidad	400		
1.5	CIERRE METALICO PARA JEANS	Cremayeras en material metálico. Longitudes de 15 cms, resistentes, colores surtidos.	unidad	400		

1.6	CIERRES METALICO PARA JEANS	Cremalleras en material metálico. Longitudes de 20 cms, resistentes, colores surtidos.	unidad	400		
1.7	CIERRE PASTA DE COLORES	Cremalleras en material nylon. Longitudes de 15 cms, resistentes, colores surtidos.	unidad	400		
1.8	CIERRE DE PASTA DE COLORES	Cremalleras en material nylon. Longitudes de 20 cms, resistentes, colores surtidos.	unidad	400		
1.9	CIERRE DE PASTA DE COLORES	Cremalleras en material nylon. Longitudes de 30 cms, resistentes, colores surtidos.	unidad	300		
1.10	CIERRE INVISIBLE	Cremayeras en material metalico. Longitudes de 20 cms, resistentes, colores surtidos.	unidad	400		
1.11	CIERRE INSIBLE	Cremayeras en material metalico. Longitudes de 30 cms, resistentes, colores surtidos.	unidad	300		
1.12	CIERRE INVISIBLE	Cremayeras en material metalico. Longitudes de 40 cms, resistentes, colores surtidos.	unidad	200		
1.13	CINTA METRICA	Cinta métrica flexible de 150cms, material plástico o fibra, doble escala.	unidad	60		

1.14	BOTONES CAMISEROS	Botón camisero de 4 orificios, diámetro aprox (10-15 mm) material plástico resistente.	unidad	2,000		
1.15	ESTUCHE DE BROCHES PARA CAMISA	Kit de broches metálicos para camisa. instalación manual.	kit	60		
1.16	VELCRO	Cinta tipo velcro, ancho mínimo de 2cm, rollo x25mts, alta adherencia.	unidad	40		
1.17	ELASTICO X 1 CMS FINO EXTRA	Elástico textil 67% poliéster, ancho 1cm, rollo x100mts, resistente, duradera y de excelente elasticidad, libre de olores nocivos y permite la transpiración sin perder firmeza. Color blanco.	unidad	20		
1.18	ELASTICO X 2 CMS - BOLSA X 50 MTS FINO EXTRA	Elástico textil, ancho 2cm, rollo x 50m. color blanco.	unidad	20		
1.19	TIJERA PROFESIONAL METALICA	Tijera Profesional de modistería 10-12 pulgadas, acero inoxidable, Cuchillas con puntas redondeadas para cortes precisos en materiales gruesos, mangos ergonómicos con dedales de diferente tamaño para lograr un mejor agarre.	unidad	20		
1.2	TIZA DE SASTRE/ TIZA DE COSTURA	Tiza sastre en colores surtidos, alta visibilidad.	unidad	180		

1.21	CRENOLINA PARA CUELLO CAMISERO X METRO	Crenolina para confección, ancho de 140cms, alta rigidez, termoadhesivas, venta por metro.	Metro	150		
1.22	RESORTE	Resorte textil, elaborado en fibra poliéster, ancho 4cm, rollo x 40 mts.	unidad	40		
1.23	HILO ELASTICO	Hilo elástico, presentación 200g, alta elasticidad.	Gramos	40		
1.24	ENTRETELA DELGADA	Entretela delgada, ancho 1metro, gramaje bajo.	Metro	300		
1.25	ENTRETELA GRUESA	Entretela gruesa, ancho 1 metro, gramaje medio-alto.	Metro	300		
1.26	CARRUCHA PARA BOBINA DE MAQUINA	Bobina metálica para maquina familiar.	unidad	150		
1.27	KIT DE REGLAS MODISTERIA	Kit de modistería x 7 piezas, material acrílico.	Kit	20		
1.28	INTERLON	Interlon Poliester, ancho de 1 m, gramaje medio.	metro	150		
1.29	TELAS POPELINA UNICOLOR (colores surtidos)	Tela Popelina algodón, ancho 1.40mts.	Metro	745		
1.3	TELA FRANELA ESTAMPADA	Tela franela algodón, ancho 1.	Metro	745		
1.31	TELA PEGANTE GRUESA DE ALTA COSTURA	color blanco, ancho de 1,50 cms	Metro	300		
1.32	TELA PEGANTE DELGADA DE ALTA COSTURA	Color blanco; ancho de 1,50 cms	Metro	304		
1.33	ADHESIVO	adhesivo para pegar con plancha. ancho de 20 cms	Metro	300		

1	PAPEL BOND O PERIODICO PARA MOLDES	color blanco, 60grs, 70x100ref2,20	unidad	2,503		
2	LIBRETA GRANDE ARGOLLADA	argollado, de 1 materia,105 hojas, papel mixto, con imágenes a solicitud.	unidad	20		
3	LAPICEROS	semigel, color negro dspx12 unidades	docena	3		
1.37	PLANCHA A VAPOR	Plancha a vapor, antiadherente, capacidad de almacenamiento de agua mínimo de 200ml, con sistema anti goteo	unidad	20		
1.2	**TRANSPORTES**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**		
1.2.1	transporte de insumos	Servicio de transporte especial terrestre de pasajeros, desde el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre, hasta el municipio de San Antonio de Palmitos, departamento de Sucre, y viceversa (ida y vuelta), para el desplazamiento del personal relacionado con las actividades de modistería y confecciones, en vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4, modelo 2018 en adelante, con capacidad y documentación habilitadas conforme a la normativa vigente para la prestación del	DIA	2		

		servicio de transporte público terrestre automotor especial. Disponibilidad de un dia.					
	DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2	**CONTRATAR TALENTO HUMANO**						
2.1	Coordinador del proyecto.Perfil profesional deseado: Profesional de las ciencias economicas y/o administrativas, con experiencia en trabajo social y comunitario: Funciones: (1) Coordinar la ejecución del proyecto en sus tres fases: planificación, desarrollo e implementación y evaluación, (2) asegurar la comunicación y convivencia entre las partes involucradas en el proyecto, (3) apoyar en la dirección de las actividades específicas en el proyecto, (4) organizar las diferentes reuniones y mesas de trabajo, (5) elaborar los informes y evaluación del proyecto, (6) otras que conduzcan al buen desarrollo del proyecto. El profesional se contratara por prestacion de servicios profesionales.	Persona	1	1			
2.2	Personal Profesional y/o Tecnico en Diseñado de modas y alta costura Funciones: Profesional o tecnico en diseño de modas y/o afines. Funciones: realizar talleres de fortalecimiento tecnico en modisteria, patronaje de modas, tecnicas avanzadas de de costura y confeccion, diseño de moda y tendencias actuales, escalado de tallas y ajustes de patrones. El tipo de vinculacion laboral sera por	Persona	1	1			

	prestacion de servicios profesionales.					
2.3	Contratar un profesional universitario con perfil profesional en las áreas de economia, Administrador de Empresas y/o economista o afines, para Asesorías y acompañamiento socio empresarial, con 2 años de experiencia general y con 1 año mínimo de experiencias en trabajo con agremiaciones. Funciones: realizacion de talleres en temas relacionados con Empoderamiento femenino y trabajo en equipo, atencion al cliente y servicio posventa, marketing para emprendedoras, uso de redes sociales para vender (Instagram, facebook, tik tok, whatsApp business y E-commerce y Marcketplaces (Mercado libre, Etsy, shopify).El tipo de vinculacion laboral sera por prestacion de servicios profesionales.	Persona	1	1		
SUBTOTAL TALENTO HUMANO						
VALOR TOTAL (2)						

ACTIVIDAD 3. APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE ECONOMÍA POPULAR LUSTRABOTAS, TALABARTEROS Y CALZADISTAS CON ASIENTO EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Ítem	Especificación técnica	Unidad	Cant.	Valor unitario	Total
1.1	Profesional universitario para coordinación técnica del proyecto, con formación en áreas económicas, administrativas o afines y experiencia relacionada con coordinación de proyectos, Grado 3. Dedicación: 1 Mes	Mes	1		
1.1.1	Profesional universitario para acompañamiento técnico socioempresarial y asociativo de los beneficiarios, con formación en Economía, Administración de Empresas o áreas afines y experiencia relacionada. Grado 2	Mes	1		

1.1.2	Profesional universitario para acompañamiento técnico social y comunitario, con formación en Psicología, Trabajo Social, Ciencias Administrativas, Económicas o áreas afines y experiencia relacionada. Grado 2	Mes	1		
1.1.3	Profesional Contador Público para acompañamiento técnico en costos, presupuestos, ingresos, egresos y aspectos contables relacionados con el proyecto.Grado 2	Mes	1		
TALENTO HUMANO					
MATERIALES E INSUMOS					
Ítem	Especificación técnica	Unidad	Cant.	VALOR UNITARIO	Total
1	Adhesivo de contacto para fabricación y reparación de calzado, presentación de 6 litros, color amarillo/ámbar, alta adherencia y apto para cuero, caucho y materiales sintéticos, debidamente Cerrados.	UNIDAD	29		
2	Adhesivo de contacto para fabricación y reparación de calzado, presentación de 7 litros, color transparente, apto para cuero, caucho y materiales sintéticos, debidamente cerrados.	UNIDAD	29		
3	Betún para calzado de Cuero, color negro en presentación individual, de 325 gramos, tipo crema / Grasa, con propiedades Impermeabilizantes y Protectoras Frente a la Humedad, Apto para calzado de trabajo y articulos de cuero expuesto a condiciones de Interperie.	Unidad	29		
4	Betún para calzado de Cuero, color Café / Marrón en presentación individual, de 325 gramos, tipo crema / Grasa, con propiedades Impermeabilizantes y Protectoras Frente a la Humedad, Apto para calzado de trabajo y articulos de cuero expuesto a condiciones de Interperie.	Unidad	29		
5	Betún para calzado de Cuero, color Miel / Neutro, en presentación individual, de 325 gramos, tipo crema / Grasa, con propiedades Impermeabilizantes y Protectoras Frente a la Humedad, Apto para calzado de trabajo y articulos de cuero expuesto a condiciones de Interperie.	Unidad	29		
6	Adhesivo para calzado de base poliuretano, presentación comercial aproximada de 3,5 kg, destinado a procesos de fabricación y reparación de calzado.	Unidad	29		
7	Producto líquido para brillo y acabado de calzado, presentación de 500 ml, apto para cuero y materiales sintéticos.	Unidad	58		

8	Hilo para costura de calzado en Material de Nailon, de 250 mt de Longitud, Calibre 40, tipo encerado o técnicamente equivalente, presentación de 6 conos, adecuado para trabajos de calzado y marroquinería.	Paquete x 6 conos	58		
9	Cepillo para lustrar calzado, longitud aproximada de 7 cm, con mango y fibras resistentes.	Unidad	87		
10	Cepillo para lustrar calzado, dimensiones aproximadas de 14 × 4,7 × 4,2 cm, con fibras resistentes.	Unidad	87		
11	Tintura para cuero, presentación de 60 cc, caja de 36 unidades, colores surtidos.	Caja x 36	3		
12	Pintura o tintura para cuero y materiales sintéticos, presentación aproximada de 500 ml, apta para procesos de acabado de calzado.	Unidad	29		
13	Hilo de nylon encerado para costura de calzado, calibre No. 9, bobina de aproximadamente 70 metros.	Unidad	58		
14	Lámina para suela de calzado tipo punta diamante, color beige, dimensiones aproximadas de 100cm × 90 cm.	Unidad	8		
15	Lámina para suela de calzado tipo punta diamante, color negro, dimensiones aproximadas de 100cm × 90 cm.	Unidad	8		
16	Lámina para suela de calzado en material tipo crepé, dimensiones Aproximadas 100cm x 90 cm, apta para corte y elaboración de suelas.	Unidad	8		
17	Tapas para tacón de calzado femenino, presentación de 12 unidades, adecuadas para reparación y elaboración de calzado.	Docena	58		
18	Cuchillo para zapatería, hoja de aproximadamente 4 pulgadas, mango resistente y hoja metálica apta para corte de materiales de calzado.	Unidad	29		
19	Perforadora manual giratoria para cuero y materiales similares, mango Antideslizante, doble palanca,con 6 posiciones de perforación, apta para trabajos de calzado y marroquinería.	Unidad	29		
20	Piedra afiladora de carburo de silicio, doble grano, doble cara, longitud aproximada de 15,24 cm (6 pulgadas). 5 cm de Ancho	Unidad	29		
21	Martillo para zapatería, cabeza metálica y mango resistente, adecuado para trabajos de montaje y fabricación de calzado.	Unidad	29		
22	Pinzas metálicas para montaje de cortes de calzado sobre horma, herramienta manual resistente.	Unidad	12		
23	Tabla de madera para corte de materiales, dimensiones aproximadas de 30 × 40 cm, superficie lisa y resistente.	Unidad	29		

24	Limpiador para calzado, presentación de 125 ml, destinado a limpieza y mantenimiento de cuero y materiales similares.	Unidad	29		
25	Lamina de espuma para calzado, Etileno - Acetato de vinilo, de 1 Cm de Espesor, por 80X de Ancho y 80 Cm de Largo	Unidad	29		
26	Plantilla para calzado de hombre y mujer, presentación por par, material adecuado para fabricación o reposición de calzado.	Par	29		
27	Lámina de espuma para calzado, espesor 2, 5 cm, dimensiones aproximadas de 80 × 80 cm.	Unidad	29		
28	Hormas destinadas al montaje y conformación de calzado femenino, Tallas de la 34 a la 41, dos pares de Horma / talla para 20 Fabricantes de Calzado	Unudad	320		
29	Mechas para trabajo de calzado, herramienta/insumo destinado a procesos de fabricación y acabado.	Docena	7		
30	Correa en material de Carnaza para uso masculino,con espesor aproximado entre 1,5 mm y 2,5 mm, con una longitud Aproximada entre 75 a 105 cm y, Ancho Aproximado de 4 cm.	Unidad	12		
31	Correa en cuero Rustico para uso masculino,con espesor aproximado entre 1,5 mm y 2,5 mm, con una longitud Aproximada entre 75 a 105 cm y, Ancho Aproximado de 4 cm.	Unidad	12		
32	Billetera en cuero,semielaborado,de confección resistente, compartimentos funcionales y acabados adecuados para uso personal.	Unidad	12		
33	Billetera en material sintético, diseño tipo sombrero, con acabados resistentes, de uso femenino	Unidad	12		
34	Billetera tipo TUL, confeccionada en material resistente y con acabados adecuados para uso personal femenino	Unidad	12		
35	Bolso en poliéster, material resistente, confección adecuada y asas/correas para transporte.	Unidad	12		
36	Bolso porta teléfono celular, material sintético o textil resistente, con compartimento para dispositivo móvil.	Unidad	12		
37	Canguro para hombre, tipo manos libres, material sintético resistente y compartimentos funcionales.	Unidad	12		
38	Llavero en cuero, acabado envejecido, con argolla y herraje metálico resistente.	Unidad	12		
39	Maleta en lona, dimensiones aproximadas de 60 × 40 × 30 cm, confección resistente, con compartimento principal y elementos de transporte.	Unidad	29		

40	Camisetas Tipo Polo, Confeccionadas en tejido resistente, Bordada con logo y nombre de la Asociación, cuello y puños Tallas y colores de acuerdo a las necesidades del Proyecto	Unidad	87		
41	Jeans para Hombre en tela Rigida, Tallas segun Requerimientos del Proyecto	Unidad	58		
42	Gastos asociados a la formalización y registro de la asociación ante la Cámara de Comercio, conforme a las tarifas aplicables.	Trámite	1		
TMERIALES E INSUMOS					
VALOR TOTAL (3)					
VALOR TOTAL (1 + 2 + 3)					

Nota 1: El valor ofertado incluye el IVA, (si aplica), por lo que la Gobernación no reconocerá valor adicional por ningún concepto al aquí ofertado.

Nombre del proponente: _____

Firma del proponente o su representante legal: _____

ANEXO FORMATO DE PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGIA DE INTERVENCIÓN

El proponente debe diligenciar el presente formato y presentarlo con su oferta, desarrollando la totalidad de los campos para cada uno de los tres (3) componentes del objeto contractual. Extensión máxima sugerida: quince (15) páginas, letra Arial 11, interlineado 1,5. Su no presentación no genera el rechazo de la oferta, pero implica la asignación de cero (0) puntos en el factor del literal c) del numeral III.2.

Campo	Información del proponente
Proponente / razón social	[a diligenciar]
NIT	[a diligenciar]
Número del proceso	[a diligenciar — SAMC No. ___ de 2026]
Objeto del proceso	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORES DEL SECTOR DE CONFECCIONES, COSTURERÍA Y MODISTERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE; FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LOS PRODUCTORES ARTESANOS DE CAÑA FLECHA, HILOS Y HAMACA DEL MUNICIPIO DE SAMPUÉS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE ECONOMÍA POPULAR LUSTRABOTAS, TALABARTEROS Y CALZADISTAS CON ASIENTO EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

1. Presentación y enfoque general (máximo una página)

[El proponente debe resumir aquí el enfoque general de su propuesta de intervención para los tres componentes, señalando los elementos diferenciadores frente al objeto contractual.]

2. Metodología de intervención por componente

Componente	Objetivo específico	Actividades principales	Metodología pedagógica/técnica	Recursos requeridos
Modistería (San Antonio de Palmito)	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]
Caña Flecha, hilos y hamaca (Sampués)	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]
Lustrabotas, Talabarteros y Calzadistas (Sincelejo)	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]

3. Cronograma detallado de actividades y talleres (plazo de ejecución: un (1) mes)

El cronograma debe cubrir, semana a semana, las actividades de los tres componentes, evidenciando la viabilidad operativa de su ejecución simultánea en los tres municipios (San Antonio de Palmito, Sampués y Sincelejo).

Semana	Componente	Actividad / taller	Lugar	Responsable
Semana 1	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]

Semana	Componente	Actividad / taller	Lugar	Responsable
Semana 2	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]
Semana 3	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]
Semana 4	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]

4. Mecanismos de selección y verificación de unidades productivas y beneficiarios

Criterio de selección	Instrumento de verificación	Momento de aplicación
[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]
[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]

5. Indicadores de seguimiento y cierre

Componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Medio de verificación
Modistería	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]
Caña Flecha, hilos y hamaca	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]
Lustrabotas, Talabarteros y Calzadistas	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]	[a diligenciar]

6. Declaración de compromiso

El proponente declara que ejecutará las actividades descritas en el presente plan de trabajo y metodología de intervención dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, para los tres (3) componentes del objeto contractual, y que la información aquí consignada es veraz y verificable.

Firma	Nombre	C.C. / NIT